



MEMORIAS

18 AÑOS



"Prometimos estar al lado de las poblaciones más vulnerables y combatir la pobreza allá donde se encuentre. Y hoy vemos como la pobreza está retrocediendo".

Danilo Medina

Presidente de la República Dominicana
Períodos 2012-2016 y 2016-2020



*Parque Eólico Los Cocos de EGE HAINA
Juancho, Pedernales
República Dominicana*



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN - Página 09

CAPÍTULO I - Página 17

HISTORIA Y EMPRESAS REFORMADAS

CAPÍTULO II - Página 43

OBRAS Y PROYECTOS

CAPÍTULO III - Página 135

GESTIÓN PATRIMONIAL

ANEXOS - Página 155

INTRO

INTRODUCCIÓN

Conoce los rasgos generales y las características que han forjado la historia del **FONPER**





Misión

Ser reconocida como una institución efectiva y transparente en la gestión del patrimonio y en la inversión para el desarrollo nacional.



Visión

Ser y acreditarse como una institución clave en el financiamiento del desarrollo humano y la inversión social, por el impacto y articulación de sus proyectos en el desarrollo del país.



Valores

Compromiso: asumimos voluntariamente la responsabilidad de dar lo mejor para lograr los objetivos y resultados planificados.

Eficacia: logramos los resultados individuales con estándares de calidad, contribuyendo a que el equipo y la institución alcancen sus objetivos.

Transparencia: actuamos de forma abierta y clara, facilitando a la ciudadanía el libre acceso a la información y proporcionando permanente rendición de cuentas.

Integridad: actuamos con responsabilidad, rectitud y honestidad.

Credibilidad: actuamos con coherencia, apegados a las leyes y normas vigentes.

Innovación: convertimos las ideas y el conocimiento en productos, procesos o servicios nuevos o mejorados que el mercado reconozca y valore.

Confiabilidad: inspiramos confianza, cumpliendo siempre con los compromisos adquiridos.

Vocación de Servicio: realizamos el trabajo encomendado con disposición, dando respuesta a las necesidades de nuestros usuarios de forma oportuna, amable y efectiva.

CONSEJO DIRECTIVO

Lic. Fernando Manuel Rosa Rosa
Presidente

Lic. Carmen Magalys Medina Sánchez
Vicepresidente

Lic. Rafael Gómez
Representante Ministerio de Hacienda

Sr. Luis Miguel Piccirillo McCabe
Representante del Consejo Estatal del Azúcar (CEA)

Ing. Michael Jose Campusano
Representante de la Corporación de Empresas Estatales (CORDE)

Sr. Cesar R. Dargam Espaillat
Representante del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP)

Sr. Gabriel del Río
Representante de Las Centrales Sindicales

Lic. Rubén Bichara
Titular Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE)

Lic. Bienvenido Pérez
Representante de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y de Desarrollo del Turismo (CORPHOTELS)

Lic. Juan Ariel Jiménez
Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo

EQUIPO EJECUTIVO

Lic. Fernando Manuel Rosa Rosa
Presidente

Lic. Carmen Magalys Medina Sánchez
Vicepresidenta / Administrativa

Lic. Héctor Bienvenido Morales
Departamento de Revisión y Fiscalización

Lic. María Esther Fernández
Encargada Departamento Financiero

Lic. Luz María Reyes Mejía
Encargada de Planificación & Desarrollo

Lic. Deidania Rivera Reynoso
Directora de Proyectos Sociales y Agropecuarios

Arq. Henry José Tavárez
Director de Proyectos de Edificación y Construcción

Lic. Luis Antonio Moquete Pelletier
Encargado de Departamento Jurídico

Lic. Nurys Gardenia Ortiz Medina
Encargada de Dirección Administrativa

Lic. Alba María Zorrilla Santana
Directora de Recursos Humanos

Dra. Lilian Jeannette Reyes Mora
Responsable de Acceso a la Información Pública

Ing. Salvador Ygnacio Ricourt Gómez
Director de Gestión Patrimonial

Ing. Quilvio Grullón Martínez
Encargado del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. José Alberto Peña Cabreja
Encargado del Departamento de Comunicaciones



PALABRAS DEL PRESIDENTE DEL FONPER

En el curso de 18 años, el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (**FONPER**) ha tenido un desempeño eficiente administrando con la mayor eficacia los recursos generados por la participación del Estado en las empresas que fueron objeto de capitalización, conforme la Ley 141-91 de capitalización.

Como todos saben, los recursos obtenidos como resultado de dividendos en las empresas donde el Estado es accionista, han sido canalizados hacia las inversiones sociales, la generación de oportunidades de trabajo, en la asistencia de salud, la educación, apoyo a iniciativas impulsadas por sectores religiosos, fortalecimiento de la capacidad productiva en las comunidades, en el deporte, en fin, en todas las áreas donde se precise de la mano del Estado.

Nuestras acciones han estado centradas mayoritariamente en impactar de forma positiva en las comunidades donde operaban las empresas capitalizadas, de manera que la pérdida de esos medios de producción (principalmente ingenios del Consejo Estatal del Azúcar, unidades de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales, etc.), tuvieran el menor efecto negativo en la población que dependía de manera directa o indirecta del funcionamiento de las mismas.

Queremos resaltar que el desarrollo de proyectos en sus diferentes modalidades así como otras formas de gestión están amparados en la Ley 124-01 que creó el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas, una filosofía que se enmarca en el interés de no desamparar a las comunidades donde funcionaron las empresas capitalizadas. Hemos cumplido fielmente el mandato de la ley.

Sin embargo, como se aprecia en estas Memorias, el accionar de la institución no solo ha trascendido el marco geográfico y de incidencia de las empresas capitalizadas, sino que ha abarcado prácticamente todo el territorio nacional, donde de una u otra manera ha estado la presencia del **FONPER**.

En ese sentido, se puede apreciar que el **FONPER** ha estado presente y seguirá presente respaldando a los diferentes sectores en la capital de la República, San Pedro de Macorís, Hato Mayor, La Romana, Barahona, San Cristóbal, Santiago, San Juan de la Maguana, Elías Piña, Monte Plata, entre otras provincias, en las cuales hemos desarrollado proyectos de construcción de viviendas, centros educativos, sociales, deportivos, entre otros.

Al celebrar estos 18 años del **Fonper**, queremos enfatizar en el reconocimiento a los miembros del Consejo de Directores, a los funcionarios y colaboradores de la institución en sus diferentes niveles, quienes representan el mayor capital en cualquier estructura.



Lic. Fernando Rosa
Presidente del **FONPER**

HIS TO RIA

Capítulo I

Historia y Empresas Reformadas



Historia

Las Empresas Reformadas fueron constituidas en conformidad con la Ley General de Reforma de la Empresa Pública No. 141-97 de fecha 24 de junio de 1997, la cual creó la Comisión de Reforma de la Empresa Pública (CREP) como la entidad responsable de la conducción y dirección del proceso de reforma y transformación de la empresa pública. Las empresas sujetas a esta aplicación son las siguientes: Corporación Dominicana de Empresas Estatales, la Corporación Dominicana de Electricidad, la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y el Consejo Estatal del Azúcar.

Con el objeto de permitir la participación de los inversionistas privados en el capital accionario de las empresas reformadas, estas se dividen en 7 empresas, las cuales son: Empresa Generadora de Electricidad Haina, S. A. (EGEHAINA); Empresa Generadora de Electricidad ITABO, S. A. (EGEITABO); Molinos Del Ozama, S. A.; La Tabacalera, S. A.; Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S. A. (EDESUR); Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S. A. (EDENORTE) y Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S. A. (EDEESTE).

En virtud de lo anterior, se prevé en el artículo 20 de la Ley No. 141-97 la creación de un Fondo Patrimonial para el Desarrollo, el cual se denominó Fondo Patrimonial de Empresas Reformadas (FONPER), el mismo fue constituido bajo la Ley No. 124-01, la cual estipula en el artículo 1 que será una institución autónoma del Estado Dominicano, con personalidad jurídica, patrimonio propio, con capacidad de demandar y ser demandada en justicia de su propio nombre, conformado por todas las acciones que posee el Estado Dominicano en las empresas capitalizadas; con la finalidad de fiscalizar la gestión administrativa, la preservación de los activos del Estado y la administración de los beneficios y dividendos generados por estas empresas, de los cuales los Accionistas Privados (Clase B) poseen un 50.0% de participación accionaria, mientras que el FONPER (Clase A), en representación del Estado Dominicano, posee alrededor del 49.9%, y el porcentaje restante está distribuido entre los Accionistas Minoritarios (exempleados).

Vista panorámica de turbina eólica en el Parque Eólico Los Cocos, Provincia Pedernales.



EGEHAINA



La Empresa Generadora de Electricidad Haina, S. A. (EGEHAINA) es la empresa generadora de electricidad más grande de la República Dominicana cuando se mide sobre la base de su capacidad instalada, representando más del 19% de la capacidad total del sistema nacional.

Fue constituida el 28 de octubre de 1999, conforme a la Ley de Reforma de la Empresa Pública No.141-97 que dispuso la reestructuración de varias empresas del Estado Dominicano a los fines de permitir la inversión de empresas privadas. Haina Investment Company, Ltd. ("HIC"), un inversionista privado, presentó la propuesta ganadora en un proceso de licitación pública internacional para la capitalización de EGEHAINA adquiriendo el 50% del total de las acciones, denominadas "Acciones Clase B" a quienes por mandato de la misma ley se les otorgó la administración de la sociedad. El Estado Dominicano mantuvo el 49.994% de las acciones de la sociedad, denominadas "Acciones Clase A", las cuales posteriormente fueron transferidas al FONPER; y el resto de las acciones 0.006%, pertenecen a accionistas minoritarios, exempleados de la CDE.

EGEHAINA es uno de los mayores generadores eléctricos del país, al ser medido en base a su capacidad instalada, es líder nacional en (i) inversión para generación eléctrica, por los más de US\$800 MM invertidos durante su vida corporativa; (ii) en innovación tecnológica en el sector y contribución a la diversificación de la matriz energética nacional, ya que sus equipos pueden producir a partir de fuel oil, carbón, gas natural y viento; y (iii) es pionera y líder en energía renovable con el Parque Eólico Los Cocos y Larimar, con una producción de 94% de la electricidad generada con viento en el país. Además, es la empresa generadora con mayor diversificación geográfica, con plantas que brindan energía en todo el territorio nacional.

La empresa vende capacidad y energía asociada a las tres empresas de distribución de electricidad en la República Dominicana, EDENORTE, EDESUR y EDEESTE, así como al Sistema Eléctrico Interconectado

de la República Dominicana (SENI), de acuerdo con las regulaciones establecidas en el Sector Eléctrico Dominicano. También cuenta con alrededor de 400MW en contratos a largo plazo y dispone de una línea dedicada de transmisión para la venta de energía y capacidad bajo contrato de compra privado con el Consorcio energético Punta Cana-Macao (CEPM), reduciendo sus niveles de exposición con las empresas estatales de distribución.

Es propietaria de nueve plantas de generación de 744.7MW, las cuales están comercialmente disponibles distribuidas en diferentes regiones del país:

- *Sultana del Este*, la mayor planta de generación flotante del mundo. Es una barcaza de 153MW ubicada en San Pedro de Macorís, con una inversión de US\$120.9 MM.
- *Quisqueya 2*, capacidad instalada de 225.2MW de ciclo combinado (gas natural-fuel oil), ubicada en San Pedro de Macorís, con una inversión de US\$281.5 MM.
- *Quisqueya Solar*, capacidad instalada de 1.5MW (solar), en San Pedro de Macorís, con una inversión de US\$3.2 MM.
- *Haina*, con capacidad de 100 MW (Low Fuel Oil), con una inversión de US\$50 MM, ubicada en San Cristóbal.
- *Barahona*, capacidad de 51.9MW (carbón), con una inversión de US\$47.10 MM, ubicada en San Cristóbal. En el año 2018 también se realizó inversión a esta planta de US\$30.3 MM con la finalidad de modernizar parte del equipamiento y dar mayor eficiencia a la misma.
- *Pedernales*, capacidad instalada 5.1MW (HFO/LFO), con una inversión de US\$2.4 MM. Los Cocos 1 y 2, capacidad instalada 77.2MW (eólico), con una inversión de US\$185.1 MM, ubicado en Barahona.

- *Larimar 1 y 2*, capacidad instalada 97.8MW (eólico), con una inversión de US\$219.7 MM, ubicada en Barahona.
- *San Pedro*, capacidad instalada 33MW (turbina a vapor).

En los dos primeros años la empresa invirtió, aproximadamente US\$50.0 MM en la recuperación de las plantas provenientes de la CDE: Haina TG, Haina I y IV, Mitsubishi, Puerto Plata 2 y Pedernales.

Por otro lado, EGEHAINA tiene un contrato de arrendamiento de la planta Palenque, con capacidad instalada de 25.6MW.

Gracias a las inversiones citadas, EGEHAINA ha tenido un incremento de un 124% de su generación de energía, pasando de 1,379 GWh en el año 1999 a 3,091.6 GWh en el año 2018 y ha aumentado las Utilidades de la empresa en un 528%, pasando de US\$7.5 MM en el 1999 a US\$47.7 MM en el 2018.

Opera en armonía con el medio ambiente, de forma tal que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras. Y como parte de sus políticas medioambientales, EGEHAINA tiene control de las emisiones atmosféricas, fomento

de reducción del consumo de agua y químicos, requerimientos a colaboradores, contratistas y suplidores cumplir con las políticas medioambientales, programas de reforestación, etc.

En el ranking Mejor Empresa para Trabajar ocupa la posición 12 entre 156 empresas en el Caribe, contando en la actualidad con un Headcount de 530 empleados. En la actualidad, EGEHAINA ostenta la calificación nacional de Largo Plazo de AA-(dom) con perspectiva estable por Fitch Ratings. En el mes de octubre 2018, la empresa calificadora Feller Rate mejoró la calificación de riesgo de EGE Haina de A aA+ con perspectiva estable, en respuesta a las mejoras del perfil de negocios de la empresa con una mayor base de contratos, una mayor relevancia de generación eficiente y de fuentes renovables y la favorable posición financiera de EGE Haina a opinión de la calificadora. Ambas calificaciones, denotan una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país, con una buena capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados.

Por otro lado, es importante destacar que EGEHAINA aporta al Estado Dominicano dividendos en proporción a su participación accionaria más el pago de los impuestos derivados de estos.

PERÍODO	ISR SOBRE DIVIDENDOS	DIVIDENDOS NETOS
2000*	-	401,630,204
2001*	-	266,016,254
2002*	-	54,848,556
2003	-	-
2004	-	-
2005	-	-
2006	-	-
2007	-	-
2008	-	-
2009	299,694,196	1,074,160,138
2010	62,258,536	183,975,974
2011	94,957,224	263,498,725
2012	4,460,528	40,144,932
2013	38,767,806	348,911,766
2014	15,097,029	135,873,256
2015	124,499,942	1,107,490,772
2016	338,866,117	3,049,795,053
2017	106,547,211	958,924,899
2018	160,380,531	1,443,424,777
TOTAL	RD\$ 1,245,529,119	RD\$ 9,328,695,305
*Dividendos Recibidos por la CDE		RD\$ 722,495,013
Dividendos Recibidos por el FONPER		RD\$ 8,606,200,292



Unidad generadora de Electricidad Itabo I.



EGEITABO

La Empresa Generadora de Electricidad Itabo, S. A. (EGEITABO) fue fundada en septiembre de 1999. El FONPER, en representación del Estado Dominicano, posee el 49.97% de participación accionaria, Coastal Itabo, Ltd. (entidad subsidiaria de la Corporación AES) posee el 50%, y el restante 0.03% está en manos de exempleados de la antigua CDE. La administración está a cargo de la empresa New Caribbean Investment, S. A.(NCI).

EGEITABO vende capacidad y energía asociada a las tres empresas de distribución de electricidad, EDENORTE, EDESUR y EDEESTE, y a un usuario no regulado, bajo los términos establecidos en los contratos de venta de energía ("PPAs" por sus siglas en inglés), así como al Sistema Eléctrico Interconectado de la República Dominicana (SENI), de acuerdo con las regulaciones establecidas en el Sector Eléctrico Dominicano.

Es dueña de unidades de generación de energía que en conjunto tienen 294.5 MW de capacidad instalada. Los principales activos de generación consisten en dos turbinas a vapor, Itabo I e Itabo II, con capacidad de 128 MW y 132 MW, respectivamente, ambas diseñadas para operar con carbón mineral, petcoke y fuel oil. Además, posee una planta fotovoltaica (solar) y dos micro turbinas hidráulicas que aportan 1.5 MW y 0.5 MW, respectivamente.

Dentro de sus instalaciones cuenta con un muelle internacional de descarga de 580 Mts. de longitud que permite descargar barcos Panamax (de gran volumen), para la recepción de carbón o petcoke así como cualquier otro producto a granel, con una capacidad de descarga de 1,600 toneladas de carbón por hora.

En el año 2018 la empresa ocupó el quinto lugar en suministro al Sistema Eléctrico con una participación del 11.12% en el abastecimiento de energía. Gracias a los continuos mantenimientos y rehabilitaciones realizadas a sus unidades, EGEITABO ha tenido un incremento de 220% en su generación, pasando de 795 GWh en el año 2000 a 1,746.6 GWh en el año 2018, su cuarto mejor año en la historia. De igual forma, ha aumentado sus Utilidades en 430%, pasando de US\$558.0 MM en el 2000 a US\$2,400.0 MM en el 2018.

La empresa también vende carbón y cenizas. Para el 2018, la empresa vendió aproximadamente 105,588 TN de carbón y despachó a las cementeras el 98% de la ceniza producida.

Actualmente, se encuentra desarrollando un proyecto de instalación de un sistema de almacenamiento de energía (BESA, por sus siglas en inglés) de 7.5 MW, complementario a las unidades de generación, cuya finalidad es aportar el 3% de la capacidad neta de las unidades Itabo I e Itabo II requerida por la normativa para el servicio de Regulación Primaria de Frecuencia (RPF), las cuales por su naturaleza no tienen la capacidad operativa de proveer este servicio. La puesta en operación de sistema, cuya inversión es de US\$8.3 MM, está programada para finales del 2019.

En el 2018, las calificadoras de riesgo Standard and Poor's Ratings Services ("S&P") y Fitch Ratings ratificaron la calificación de riesgo corporativo de la empresa en "BB-", perspectiva estable. Por otro lado, EGEITABO se encuentra certificada en ISO 55001, de Gestión de Activos, que busca atribuir grandes mejoras a la organización, a través de la administración óptima y sostenible de los activos. De igual manera, la empresa mantiene un sistema de mejora de desempeño de procesos basado en la implementación de la norma ambiental ISO 14001:2004 y de la norma de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.

En otro orden, EGEITABO se consolida entre las 10 mejores empresas para trabajar de República Dominicana y El Caribe. De acuerdo al ranking de Great Place to Work Institute, el grupo de AES Dominicana avanzó significativamente en la escala de medición al reportar en el 2018 la posición No. 7 en El Caribe y No. 6 para República Dominicana. Great Place to Work (GPTW) reconoció a la empresa en la posición No. 2, por mostrar iniciativas innovadoras que la distinguen de las demás empresas, por sus políticas, prácticas y procesos de gestión humana evidenciadas a través del reporte de cultura.

Como labor social, EGEITABO ha realizado inversiones en el cine local por RD\$120 MM (RD\$70 MM en el 2017 y RD\$50 MM en el 2018) apoyando así a seis producciones cinematográficas. Esto gracias al amparo

de la Ley No. 108-10 sobre Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana.

En cuanto al compromiso social con la comunidad la empresa promueve la conservación del medioambiente, así como el desarrollo comunitario en actividades de índole educativa, deportiva y cultural. En el 2018 se realizaron jornadas de reforestación, charlas de prevención de embarazos y enfermedades infectocontagiosas y de manejo y control de vectores, operativos de salud, entregas de kits para la prevención de criaderos de mosquitos y kits deportivos, entregas de uniformes y cuadernos,

programas de pasantía a estudiantes técnicos de las áreas de mecánica, electricidad y electrónica para trabajar en los mantenimientos programados o como empleados fijos, taller de Trabajo en Equipo y Servicio al Cliente, donaciones de equipos de sonido y combustible, aportes para el transporte del Programa de Inserción Laboral que realiza una empresa de la zona, entre otros.

Para finalizar, la empresa aporta al Estado Dominicano dividendos en proporción a su participación accionaria más el pago de los impuestos derivados de estos.

PERÍODO	ISR SOBRE DIVIDENDOS	DIVIDENDOS NETOS
2000*	-	174,522,257
2001*	-	208,181,508
2002*	-	-
2003	-	-
2004	-	-
2005	24,986,978	74,960,935
2006	432,157,478	993,079,837
2007	263,155,627	671,849,407
2008	-	-
2009	331,471,253	994,413,759
2010	121,636,610	364,909,830
2011	9,534,773	23,343,755
2012	19,271,187	47,181,182
2013	36,400,845	327,607,605
2014	109,486,512	985,378,604
2015	148,396,317	1,335,566,851
2016	93,652,685	842,874,165
2017	111,762,850	1,005,865,647
2018	74,091,388	666,822,490
TOTAL	RD\$ 1,776,004,502	RD\$ 8,716,577,833
*Dividendos Recibidos por la CDE		RD\$ 382,703,765
Dividendos Recibidos por el FONPER		RD\$ 8,333,854,068



Vista desde el río de Molinos de Ozama.

MOLINOS DEL OZAMA

Los inicios de MOLINOS DEL OZAMA, S. A. provienen de la Ley 141-97 de Capitalización de la Empresa Pública, promulgada en 1997 con el objeto de permitir la participación de inversionistas privados en el capital accionario de empresas que eran totalmente controladas por el Estado Dominicano. En este sentido, Molinos Dominicanos y Molinos del Norte fueron fusionados y luego ofrecidos en subasta con el nombre de Molinos Del Ozama en el año 1998, el cual resultó adjudicado a Grupo Malla, empresa de capital dominicano que adquiere el 50% de participación, mientras que el Estado conservaría el 49.6% a través del FONPER y el 0.4% restante quedó distribuido entre los exempleados de la empresa.

Posteriormente en el año 2002 el Grupo Malla fue adquirido por Molinos Modernos (MM), división de Corporación Multi Inversiones, *holding* que agrupa filiales que operan en el sector de alimentos, construcción y financiero en Centroamérica y el Caribe, con sede en Guatemala. Molinos del Ozama tiene como objeto la compra, venta, molienda, importación y exportación de trigo, maíz, arroz, afrecho, palma y todos sus los productos agrícolas y alimenticios similares, y la elaboración y fabricación de sus derivados y la distribución y comercialización de los mismos.

De acuerdo a la distribución de la participación accionaria, Molinos del Ozama es administrada por Molinos Modernos.

La empresa en la actualidad cuenta con dos unidades de molienda, lo cual ha experimentado un cambio positivo al aumentar su capacidad instalada de 250 a 700 toneladas métricas por día, gracias a la adquisición en el año 2011 de un Molino M-1 el cual posee una capacidad de 450 toneladas métricas por día, asegurando con esta acción una mayor cobertura de la demanda del mercado y consecuentemente una mayor rentabilidad para la empresa. En cuanto a la participación de mercado que ha mantenido Molinos del Ozama durante estos 18 años, como resultado de los esfuerzos realizados por la administración es el líder, es decir, ocupa el primer lugar con una participación de 38% en el mercado dominicano.

En lo que respecta a las inversiones realizadas por la empresa con la finalidad de continuar con el ciclo de operaciones e incrementar la capacidad instalada se encuentran:

- Adquisición de Molino M-4 con capacidad de 250 TM por valor de US\$3.8MM y Molino M-1 con capacidad de 450 TM por valor de US\$7.5MM.
- Centro de Distribución (CEDI) con una capacidad de almacenaje de 40 mil quintales, proyecto en el cual se incurrió en US\$2.3MM.
- Sistema de Recursos Empresariales (SAP) como beneficio para el área financiera, inventarios, compras, ventas, entre otras. Este proyecto tuvo una inversión de US\$2.2MM.

Además, como parte de la orientación de la administración hacia la mejora continua de los proceso y reestructuración interna se pusieron en marcha dos proyectos para el año 2018, los cuales fueron auspiciados por la Corporación Multi Inversiones. A continuación, el detalle de los mismos:

Proyecto Avanza. Basado en lineamientos estratégicos de búsqueda de la eficiencia de las operaciones, oportunidades y mejora en los procesos internos. Obtuvo como resultado un incremento de un 65% de la productividad.

Proyecto Miralaser. Enfocado en la excelencia comercial, fidelización y captación de clientes, conocimiento del mercado y necesidades de este para poder elaborar una estrategia orientada a incrementar la participación del mercado.

De igual forma en el plano laboral, para el año 2002 la empresa contaba con 158 empleados, los que en la actualidad ascienden al cierre de 2018 a 280 empleados.

Asimismo, durante estos años la empresa ha implementado planes sociales y de responsabilidad social corporativa, dentro de los cuales se destacan:

- Operativos de entrega de mochilas y útiles escolares a estudiantes de escasos recursos;
- Apoyo de las actividades de la Asociación de Accionistas Minoritarios: fiesta de navidad, día de las madres y la entrega de las canastas navideñas;
- Programa de becas universitarias para hijos de los accionistas minoritarios a través del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC).
- Aporte de alrededor de RD\$1MM para la remodelación de la Capilla Nuestra Señora del Rosario.

Durante el año 2018, se concretó una donación de US\$500,000 desde Molinos del Ozama al Estado Dominicano, destinado a la adquisición de terreno, construcción y/o equipamiento de las estancias infantiles del Centro de Atención Integral para la Discapacitación.

Como parte de la exitosa gestión que ha tenido esta empresa en el transcurso de los años, la misma cuenta con una calificación de riesgo de A+ (dom) asignada por parte de la calificadora de riesgos Fitch Ratings, como una de las empresas de alimentos líderes en la Región Caribe. En este mismo orden, se han obtenidos importantes certificaciones con resultados satisfactorios como lo son:

- Normativa BASC como agente exportador frente a la Autoridad Portuaria Dominicana.
- Normativa ISO 9001-2008.
- Normativa de inocuidad y seguridad alimentaria HACCP.

Molinos del Ozama como empresa capitalizada ha reportado dividendos a la fecha ascendentes a la suma de RD\$1,397.1MM, de los cuales RD\$84.8MM fueron recibidos por el Ministerio de Hacienda en los años 2000 al 2003, y los restantes RD\$1,312.3MM recibidos en el FONPER en el período 2004 al 2018.

PERÍODO	ISR SOBRE DIVIDENDOS	DIVIDENDOS NETOS
2000*	-	10,439,323
2001*	-	21,747,847
2002*	-	28,356,299
2003*	-	24,253,562
2004*	-	38,486,924
2005	44,078,129	128,486,386
2006	36,162,972	84,380,269
2007	27,396,191	82,188,574
2008	21,588,698	64,794,327
2009	21,245,618	63,736,855
2010	19,313,790	57,941,370
2011	25,303,368	75,910,105
2012	36,732,010	89,930,092
2013	7,559,683	68,037,146
2014	10,026,376	90,237,386
2015	9,416,616	84,749,546
2016	13,659,689	122,937,204
2017	16,629,927	149,669,343
2018	12,310,027	110,790,246
TOTAL	RD\$ 301,423,096	RD\$ 1,397,072,803
*Dividendos Recibidos Ministerio de Hacienda		RD\$ 123,283,955
Dividendos Recibidos por el FONPER		RD\$ 1,273,788,848



Naves industriales de La Tabacalera. Provincia de Santiago.



LA TABACALERA

La Tabacalera inició sus operaciones en la República Dominicana en el año 1902, bajo el nombre de La Habanera. En 1914 se convierte en la Compañía Anónima Tabacalera (CAT) y posteriormente en el año 2000, cambia su razón social a La Tabacalera, C. por A., producto del proceso de capitalización de las empresas del Estado. La Tabacalera, S. A., como se denomina la nueva empresa, fue constituida el 19 de enero del 2000 bajo las leyes de la República Dominicana, teniendo el Estado Dominicano una participación de un 49.5%, los accionistas minoritarios 0.5% representados por los ex trabajadores, y el Consorcio CITA-Caribe 50%.

En el año 2010 nuevamente se ve afectada su razón social cambiando a La Tabacalera, S. A. Por último, en el mes de febrero del año 2016 el Consorcio CITA CARIBE vendió sus acciones (50%) al grupo JapanTobacco International (JTI), multinacional líder en la producción y comercialización de productos del tabaco. Sus productos son vendidos alrededor de 120 países con su propio sistema de distribución. Tiene su oficina principal en Ginebra, Suiza. También participa en negocios diversos en los segmentos de bebidas, alimentos procesados y farmacéuticos. La Tabacalera tiene como objeto el procesamiento, compra y venta, exportación e importación de tabaco, así como la elaboración y fabricación de cigarrillos y cigarros, la distribución y comercialización de los mismos al por mayor y al detalle en todo el territorio nacional, al igual que su exportación.

De acuerdo a la distribución de la participación accionaria, La Tabacalera es administrada por Japan Tobacco International.

Como parte de los activos que posee la empresa para sus operaciones, se encuentra una máquina elaboradora de cigarrillos, empaquetadora, emboquilladora de filtros, encartonadora, estampilladora, entre otras.

En la actualidad, la industria del tabaco está compuesto por 3 principales agentes económicos que lideran la industria, La Tabacalera se encuentra posicionada en el segundo lugar con una participación de mercado al cierre del año 2018 de 14.1%. En este mismo orden, al

finalizar el año 2018 La Tabacalera tuvo una producción de 161.3 MM de cigarrillos.

Dentro de las inversiones realizadas durante los años de operación de La Tabacalera, se puede hacer mención de las siguientes:

- Puesta en marcha de la máquina elaboradora y empaquetadora de cigarrillos con una capacidad de producción de 1.7 MM de cigarrillos diarios.
- Construcción de espacios de oficinas adicionales/ estaciones de trabajo, y mobiliario para nuevos empleados.
- Cambio de flotilla de transporte.
- Relanzamiento de Marcas Locales y Marcas Internacionales de JTI.

Por otro lado, en el plano laboral para el cierre del año 2018 la empresa cuenta con 208 empleados.

Entre las marcas de cigarrillos más relevantes que elabora y distribuye JTI se encuentran: a) Hilton; b) Montecarlo; c) Constanza; d) Winston y e) Camel; con estos dos últimos mencionados se han suscrito acuerdos de fabricación, distribución, comercialización y recientemente exportación de los mismo.

Actualmente, como parte del programa de responsabilidad social la empresa ofrece las siguientes colaboraciones y/o contribuciones:

- Contribución mensual con el cuerpo de bomberos de Villa González.
- Colaboración con la defensa civil para operativos de navidad y semana santa.
- Colaboración con el Cuerpo de Bomberos de Santiago.
- Colaboración con el Patronato Pro Rehabilitación de Inválidos.

En otro orden, se han obtenidos certificaciones con resultados satisfactorios como es la Normativa ISO 9001-2008 sobre gestión de calidad.

Producto de la mayor amenaza que afecta a la empresa, dígame el contrabando de cigarrillos que entran al país por los diferentes puertos y son vendidos en los establecimientos, la empresa se ha visto

afectada significativamente, además de encontrarse en un proceso de reestructuración y mejora continua.

contrató una línea de crédito que le permita financiar el capital de trabajo y a la vez cumplir con los planes de inversiones necesarios para generar un crecimiento.

En la actualidad se encuentran realizando cambios que aseguren un mejor escenario al largo plazo, se

PERÍODO	ISR SOBRE DIVIDENDOS	DIVIDENDOS NETOS
2000*	-	-
2001*	4,123,359	12,370,076
2002*	5,197,511	15,592,532
2003*	5,000,000	15,000,000
2004	8,750,000	26,250,000
2005	6,000,000	14,000,000
2006	8,169,014	20,000,000
2007	3,146,611	9,439,832
2008	-	444,619
2009	2,368,828	7,106,485
2010	11,498,794	34,496,381
2011	5,463,684	13,376,606
2012	2,039,398	18,354,585
2013	-	-
2014	-	-
2015	-	-
2016	-	-
2017	-	-
2018	-	-
TOTAL	RD\$ 61,757,198	RD\$ 186,431,116
*Dividendos Recibidos Ministerio de Hacienda		RD\$ 42,962,607.87
Dividendos Recibidos por el FONPER		RD\$ 143,468,508.08

EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE ELECTRICIDAD



Las Empresas Distribuidoras de Electricidad (EDES) fueron creadas en cumplimiento con la Ley General de Reforma de la Empresa Pública No. 141-97 de fecha 24 de junio de 1997, la cual ordenó la división de los activos que mantenía la Corporación Dominicana de Electricidad (CDE) en 7 empresas, entre ellas: la Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S. A. (EDESUR), la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S. A. (EDENORTE) y la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S. A. (EDEESTE). Estas empresas gozan de autonomía en el servicio público y están investidas de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultad de contratar, demandar y ser demandada.

Sus funciones consisten en explorar instalaciones de distribución de electricidad para su comercialización y/o su propio uso en un sistema interconectado, explorar instalaciones de distribución en la forma, modo y porcentajes que se establezcan en la Resolución 235-98 de fecha 29 de octubre de 1998 dictada por la Secretaría de Estado Industria y Comercio, así como cualquier otra actividad de lícito comercio que sea similar o esté relacionada directamente con el negocio principal de la misma.

Las EDES distribuyen y comercializan energía eléctrica de acuerdo con la estructura tarifaria fija establecida por la Superintendencia de Electricidad (SIE), con ajustes por la fluctuación en el precio del combustible, tasa de cambio e inflación.

En sus inicios, la participación accionaria de las EDES estaba compuesta por un 50% propiedad de inversionistas privados (Unión Fenosa en EDENORTE y EDESUR, y AES Distribution Dominicana, Ltd. en EDEESTE), un 49.98% propiedad del FONPER, y el 0.02% restante era propiedad de los accionistas minoritarios (exempleados de las empresas capitalizadas).

Actualmente, el Estado Dominicano a través de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) es propietario del 50.0% de las acciones de las EDES que poseían los inversionistas privados, mediante la recompra de las acciones de EDENORTE y EDESUR en el 2003 y de EDEESTE en el 2009. En el caso de EDEESTE, los US\$26.5 millones, equivalentes a RD\$948 millones necesarios para la recompra fueron erogados por el FONPER. De igual forma, el FONPER y los exempleados continúan siendo los propietarios del 49.98% y 0.02%, respectivamente.

EDEESTE

Actualmente, el Ing. Luis Ernesto De León Nuñez, funge como Administrador Gerente General. Esta distribuidora tiene el derecho adquirido para la distribución de energía eléctrica en el área geográfica del Este de la República Dominicana, la cual inicia en la acera Este de la Avenida Máximo Gómez, Distrito Nacional e incluye las provincias: La Altagracia (Higüey) y Monte Plata y Santo Domingo Norte. La empresa cubre un área de concesión cubre una extensión de 11,700 km² del territorio nacional, sirviendo electricidad a más de 618, 000 clientes y suministrando más de 3,120 KWh al año. En otro tenor, la empresa ha obtenido un crecimiento de su capital accionario de un 100.1%, respecto al período constitutivo.

Respecto a la gestión comercial, durante sus inicios hasta el período 2018 la empresa ha presentado una reducción de sus pérdidas en un 6.0%, esto es provocado por la compra de energía superior a la facturación.

Por otro lado, la empresa ha enfocado sus inversiones en el Programa de Rehabilitación de Redes Eléctricas, el cual tiene como objetivo brindar el servicio 24 horas e integrar en el ciclo comercial a los clientes y garantizar los niveles de cobranza acorde al nivel de servicio recibido. Está auspiciado por: OFID y BID.

Además, la empresa ha estado ejecutando proyectos, los cuales aportan a su compromiso social, los mismos

son de índole educativa, cultural, y en relación el medio ambiente y la concienciación energética. Se pueden mencionar los siguientes: Quisqueya Aprende Contigo, Hagamos Feliz a un Niño, Jornada de Reforestación, Una mañana con EDEESTE, Charlas Educativas, EDEESTE Cultural, Apaguemos el Fuego, Cuidemos el País, Salvemos el Planeta, Intercambio de residuos reciclables por pago de energía, Publicación de personas desaparecidas al dorso de la factura, Alianzas estratégicas en apoyo de la responsabilidad social.

Respecto a la Gestión Social, la empresa ha puesto el foco en la creación de espacios de interacción entre los grupos de interés, a fin de informar a la población sobre los planes y proyectos a ejecutarse, además de dar seguimiento a las inquietudes reportadas. Este engloba: Socializaciones Puerta a Puerta, Censos y Levantamientos, Contacto con los líderes comunitarios, reuniones en los sectores y/o comunidades, Charlas y Talleres Educativos, Entrega de materiales informativos, Captación de usuarios.

Como resultado de la mejora en la gestión, la empresa ha recibido por parte de la OPTIC certificaciones que avalan el cumplimiento de las Normas sobre Tecnologías de la Información y Comunicación (NORTIC) del Gobierno Electrónico, las cuales son: A2, A3, A4 y E1.



Subestación eléctrica Nisibón, operada por EDEESTE

EDENORTE

Hoy en día, el Ing. Julio César Correa, realiza las funciones de Administrador Gerente General. Esta distribuidora tiene el derecho adquirido para la distribución de energía eléctrica en el área geográfica del Norte de la República Dominicana: Santiago, La Vega, Duarte, Puerto Plata, Espaillat, María Trinidad Sánchez, Monseñor Nouel, Sánchez Ramírez, Valverde, Santiago Rodríguez, Montecristi, Samaná, Hermanas Mirabal y Dajabón. Sus redes de media y baja tensión cubren una extensión de 16,274 Km² y cuenta con 126 oficinas de servicio en toda la región norte de país, distribuyendo 3,804 GWh al año a 988 mil clientes. Por otro lado, el capital accionario de la empresa presenta el mismo valor que tenía para inicios de su constitución.

La gestión comercial de la empresa ha presentado, en términos de volumen, mayores compras de energía en comparación con la facturación de la misma. Como resultado, se han generado pérdidas que al 2018 han alcanzado un 21.7%. No obstante, hubo una atenuación de la pérdida en un 16.6%, en relación el con el período constitutivo, ya que para ese entonces tenía un 38.3% por este concepto.



Operario de EDESUR manipula tendido eléctrico.

EDESUR

Actualmente, es administrada por el Ing. Radhamés Del Carmen. Esta empresa tiene el derecho adquirido de la distribución de energía eléctrica en el área geográfica del Sur de la República Dominicana, la cual inicia en la acera oeste de la Avenida Máximo Gómez, Distrito Nacional e incluye las provincias: Elías Piña, San Juan de la Maguana, Azua, Baní y San Cristóbal. La empresa cubre un área de concesión de 17,473 Km² en donde cuenta con 22 oficinas comerciales y distribuye 3,127 GWh al año a 613 mil clientes. Respecto al capital accionario, la empresa ha obtenido un crecimiento de un 280.9%, en relación con período constitutivo de la empresa.

En relación con los aspectos comerciales, para el 2018 el indicador de compra de energía en gigavatios fue de 5,055.4, la cual presentó 3,471.4 GWh y 1,584.3 GWh en el mercado de contratos y en el mercado spot, respectivamente. Mientras que la facturación de energía fue de 3,847.2 GWh, Como consecuencia de esto, las pérdidas alcanzaron un 23.9%, en comparación con el año constitutivo de la empresa, en la cual no se presentaron pérdidas. Cabe señalar que la distribuidora cuenta con 758,617 clientes y 3,075 empleados, y la misma abasteció durante el 2018 una demanda de un 83.8%.

En otro orden, la empresa ha enfocado sus inversiones en el Proyecto de Rehabilitación de Redes y Reducción de Pérdidas, el cual consta de la optimización del servicio brindándole 24 horas de energía a las comunidades más afectadas. Se ha logrado la normalización de 149,144 clientes y se han introducido al sistema 125,191 nuevos clientes. Dicha inversión ha sido auspiciada por el Banco Interamericano de Desarrollo (IDB), Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) y por financiamiento propio.

Al mismo tiempo, la empresa se ha comprometido con la creación y puesta en marcha de proyectos vinculados al mejoramiento social y educativo de la comunidad de la zona sur. Se pueden mencionar los siguientes: Sur Contigo, basado en tres ejes

fundamentales: Sur Siembra (Reforestación), Sur Limpia (Limpieza de playas), Sur Aprende (Realización de actividades educativas). Ideas Brillantes: Fomenta la educación eléctrica, entre otros temas.

La Gestión Social Comunitaria, contribuye a través del liderazgo comunitario y las organizaciones, al involucramiento de las comunidades con el pago y el uso eficiente de la energía, cuyo objetivo busca la regularización y la normalización del sistema eléctrico. Este enmarca: Charlas sobre uso eficiente y Talleres comunitarios.

Como resultado de la gestión, la empresa ha recibido por parte de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC) certificaciones que avalan el cumplimiento de las Normas sobre Tecnologías de la Información y Comunicación (NORTIC) del Gobierno Electrónico, las cuales son: A3 y A1.

Además, la empresa ha enfocado sus inversiones en el Proyecto 24 horas, el cual busca integrar en el ciclo comercial a los clientes y garantizar los niveles de cobranza acorde al nivel de servicio recibido.

En otro tenor, la empresa ha cumplido con la responsabilidad social a través de los aportes relacionados al medio ambiente, operativos de salud, actividades deportivas, educativas y culturales, y voluntariados. Cabe mencionar dentro de estos: "Creando conciencia: No más basura al gua", "Sembrando para iluminar el porvenir", "E-Runner", "E-Bikers", "10k de energía", "Encendiendo las luces del saber".

En virtud de la mejora en la gestión, la empresa ha recibido por parte de la OPTIC certificaciones que avalan el cumplimiento de las Normas sobre Tecnologías de la Información y Comunicación (NORTIC) del Gobierno Electrónico, las cuales son: A3 y E1.



Vista aérea de la subestación La Gallera,
operada por EDENORTE



OB
RAS

Capítulo II

Obras y Proyectos construídos por el **FONPER**



Iglesia en el Batey Montecristi, primera edificación entregada por el FONPER, 2003.



Primeras casas construidas en el Batey Alemán, San Pedro de Macorís, 2003.



Firma del convenio interinstitucional FONPER – Centro de Investigación y Mejoramiento de la Producción Animal (CIMPA), 2005.

Obras y Proyectos

Como hemos visto en la sección de Historia del FONPER, este nace en la Ley 141-97, artículo 20, que trata sobre la Comisión de Reforma de la Empresa Pública - CREP, a raíz de la cual se crea la Ley 124-01 que proporciona autonomía jurídica a esta institución, luego del proceso de reforma.

Durante los cinco años posteriores a la promulgación de la Ley 124-01, como establece su Artículo 5, después de deducir gastos operacionales, deudas y prestaciones atrasadas, un 20 por ciento de los fondos generados es destinado exclusivamente al beneficio a las comunidades relacionadas con las empresas reformadas. Estos son invertidos a través de programas sociales y de desarrollo.

El Licenciado Fernando Rosa, toma posesión de la CREP y del FONPER, el 17 de agosto del año 2005. Durante su primer año de gestión, creó las estructuras jurídicas y físicas necesarias para fortalecer y dar protagonismo al FONPER, que apenas resultaba ser un departamento o división de la CREP.

Con las estructuras institucionales correctamente creadas, el FONPER emprende junto a su presidente un camino que lo llevará a convertirse en una institución exitosa por su eficiente gestión del patrimonio del Estado y líder en servicio social y cooperación al gobierno central.

Este camino comienza y hace en sus años de vida al FONPER protagonista en materia de ayudas a nivel nacional.

Entendiendo lo que establece la ley, en los primeros años del funcionamiento del FONPER las obras como tal fueron limitadas a la construcción de una Iglesia el Batey Montecristi y algunas viviendas en el Batey Alemán, ambas en la provincia San Pedro de Macorís. Las obras más de mayor envergadura comienzan formalmente en el año 2006.

En este capítulo recordaremos las obras más importantes y emblemáticas del FONPER para las comunidades a través de los años. Revisaremos los recursos invertidos en programas y proyectos sociales y cómo estos han sido de impacto para el pueblo dominicano.



CONANT

*Fachada principal del Centro Infantil de Atención Integral
en Villa San Carlos, provincia La Romana, 2006.*



2006

A partir del año 2006, pasado el tiempo reglamentario de los primeros cinco años, establecidos por la Ley 124-01, se inicia el proceso de construcción de obras importantes en todo el territorio nacional. El FONPER es ya una Institución con todos sus componentes operativos y dirección definida.

Una de las obras fue una Guardería Infantil, en el empobrecido sector de Villa San Carlos, La Romana, con un costo ascendente a 15 millones, 560 mil, 250 pesos, con capacidad para acoger a más de 500 niños de este sector y aquellos aledaños.

Fue inaugurado en el mes de octubre del mismo año un edificio de dos niveles para recibir niños, a partir de los 45 días de nacidos hasta los 6 años de edad, con áreas de comedor, juegos infantiles, atención médica, oficinas administrativas, el cual es administrado actualmente por el Consejo Nacional para la Niñez (CONANI), Institución con la que el FONPER suscribió un convenio de colaboración.

Previo a esta parte del desarrollo del FONPER, es importante mencionar que, durante los años 2002 al 2005, esta institución como tal, realiza una serie de proyectos como la construcción de 457 viviendas y 526 retretes, para los habitantes en los bateyes de los ingenios de Haina, Ozama, Santa Fe, Quisqueya y Amistad, con una inversión aproximada a los 30 millones de pesos.

Uno de estos proyectos ubicado en este año 2006, solicitado por trabajadores cañeros y beneficiado con la ayuda del FONPER, fue el Proyecto Agrícola en Sabana Grande de Boya, con un costo de 715 mil ,619 pesos, para la producción de frutos menores con el objetivo de mejorar la calidad de vida de más de 300 personas de esta comunidad.

De igual manera en este año, el FONPER, en convenio con Comunidad Digna, realizan en Batey Verde de Monte Plata, el proyecto de Facilidades Sanitarias, el cual consiste en la construcción de 52 soluciones sanitarias de doble cámara con el propósito de no afectar el medio ambiente y mejorar las condiciones de vida de los pobladores de este batey; el monto dispuesto para este proyecto fue de 879 mil, 24 pesos.



Beneficiarios recogen la cosecha resultantes del proyecto agropecuario en Cojobal, provincia Monte Plata, 2006.



Cosechas del proyecto agropecuario en Cojobal, provincia Monte Plata, 2006.



Fachada principal de la Escuela Profesor Juan Bosch, Sabaneta de las Palomas, Santiago de los Caballeros, 25 de agosto de 2006.

Otras de las primeras obras, emblemáticas del inicio del FONPER fue la construcción de la Escuela Primaria Profesor Juan Bosch y Gaviño del sector Sabaneta de las Palomas, en la Ciudad de Santiago. Esta obra tiene capacidad para, aproximadamente, mil cuatrocientos estudiantes de este sector y sectores aledaños. Fue construida a un costo de 6 millones, 673 mil, 761 pesos, inaugurada en el mes de octubre.

En diciembre, mediante un convenio se aprueba remodelar la Iglesia Católica Nuestra Señora del Perpetuo Socorro en el sector Las Palomas del Municipio Puñal de Santiago, por valor de un millón, 400 mil pesos. También se aprueba, en diciembre, La

rehabilitación del alumbrado del estadio de béisbol del sector Los Jazmines, por valor de un millón, 677 mil, 979 pesos.

Ese mismo año, el FONPER aporta 500 mil pesos, al Centro de Investigación y Promoción Social - CIPROS, ubicado en el Sector Las Cañitas, del Distrito Nacional, con la finalidad de apoyar una microempresa con cuatro unidades de producción (panadería, textil, servicios múltiples y fabricación de juguetes), este proyecto fue entregado formalmente el 27 de febrero del año 2007 y dejó beneficiadas a más de tres mil personas.



El Lic. Fernando Rosa entrega útiles escolares a estudiantes de la Escuela Profesor Juan Bosch, 25 de agosto de 2006.



Firma del convenio interinstitucional FONPER – Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, SESCOYT, 16 de marzo de 2006.



Firma del convenio interinstitucional FONPER – Despacho de la Primera Dama, 8 de marzo de 2006.



*Liceo María Trinidad Sánchez en Arroyo Cano,
San Juan de la Maguana, 2008.*



2007

El 23 de marzo el FONPER entrega Tres Centro Talleres de Capacitación de la Industria Nacional de la Aguja - INAGUJA, ubicados en los barrios Capotillo, Los Guandules y 24 de abril, este proyecto tiene un monto de 2 millones, 866 mil, quinientos pesos.

Este se ejecuta en apoyo del Programa de Seguridad Democrática conocido popularmente en estos sectores como "Barrio Seguro". Se benefician a más de 300 mujeres de escasos recursos de entre 18 y 40 años, que se capacitan en la confección de prendas de vestir y manualidades.

El 30 de agosto, el FONPER entrega el proyecto de readecuación y equipamiento de los Talleres Técnicos Laborales del Centro de Integración Familiar - CIF, en Villa Duarte, Santo Domingo Este, el monto involucrado es de un millón, 906 mil, 924 pesos.

Con estos recursos se obtuvieron equipos nuevos para fortalecer la oferta de nuevos cursos de belleza, electricidad y cocina avalados por el INFOTEP. Contribuyendo así a la creación de nuevas oportunidades de trabajo para personas del sector y otros aledaños.

En el año 2007, el FONPER privilegia la creación de parques industriales para la pequeña y mediana empresa. En la provincia de San Cristóbal, en los terrenos de la antigua Industria Nacional del Vidrio - FAVIDRIO, la institución aporta 117 millones, 587 mil, 851 pesos, para el proyecto de PyMEs, una Estancia Infantil y un Centro Progresando.

Con esta inversión, el parque industrial adquiere la capacidad para la creación de, aproximadamente 80 empresas y la capacidad de generar, aproximadamente, 5,800 fuentes de empleos directos e indirectos, para los habitantes de la Provincia de San Cristóbal y las zonas aledañas.

En ese mismo tenor, el FONPER promueve la creación del Parque Industrial en el sector La Canela de la Ciudad de Santiago, con una inversión inicial de 25 millones, 65 mil, 195 pesos. Este proyecto, con capacidad para acoger 68 pequeñas y medianas empresas, genera la posibilidad de 8,168 empleos directos e indirectos para este sector y la Provincia de Santiago.

Este año se concluyen las construcciones del Liceo en Arroyo Cano, en la Provincia San Juan de la Maguana, con una inversión de 11 millones, 712 mil, 871 pesos; la Escuela Las Palmitas, también en la Provincia San Cristóbal, con inversión de 10 millones, 721 mil, 908 pesos; y el edificio de diez aulas del Instituto Politécnico de Santiago - IPISA, a un costo de 29 millones, 701 mil, 828 pesos.

Se construyen también el proyecto Casa de Estudio del Padre Abel, en el sector Vista al Valle de la Provincia Duarte, por un valor de 8 millones, 929 mil, 535 pesos, de igual modo una estancia infantil en la Provincia Elías Piña, con una inversión de 16 millones, 657 mil, 103 pesos.

Tanto en Santiago, como en San Juan de la Maguana, San Cristóbal y la Provincia Elías Piña, estas escuelas y estancias infantiles benefician en conjunto la población de, aproximadamente, 3 mil niños y niñas de escasos recursos o en extrema pobreza.

El 27 de julio se inicia la construcción del Jardín Infantil Progresando, en el Centro Universitario Regional de Santiago - CURSA, con la finalidad de beneficiar a los hijos e hijas de más de 6 mil 300 estudiantes en este centro regional, con una inversión ascendente a 13 millones, 155 mil, 373 pesos.

El 6 de agosto inicia la remodelación del Hospital Municipal Inmaculada Concepción, en el Municipio de Cotuí, concomitantemente se aprueba la reparación del hospital Municipal de Fantino, en la Provincia Sánchez Ramírez y la impermeabilización, pintura y reparación del Subcentro de Salud en Villa La Mata, también de la Provincia Sánchez Ramírez. El monto total de estas tres obras, ascendió a 20 millones, 469 mil, 954 pesos. La población beneficiada, según el censo del 2002, fue de aproximadamente 74,000 habitantes. Todo esto posible gracias a un convenio entre el FONPER y el titular de Salud de entonces, Dr. Bautista Rojas Gómez.

Gracias también a la firma de ese convenio, fue posible el proyecto de Terminación de la Policlínica en el sector Palo Amarillo de la Provincia de Santiago de los Caballeros, por un valor ascendente a 3 millones, 922 mil, 962 pesos, para beneficio de unos 600 habitantes en los sectores Palo Amarillo, La Jagua, Los Picos, Don Juan, Noriega, Los Ciéguelo y Castillo.



Edificio de Aulas para el Instituto Politécnico Industrial de Santiago, 2007.



Fachada principal de la Clínica Rural Palo Amarillo, provincia Santiago de los Caballeros, inaugurada 11 de agosto de 2008.



Quirófano Hospital Municipal Fantino, provincia Sánchez Ramírez, 11 de enero de 2008.



Talleres técnicos laborales del Centro de Integración Familiar, CIF, 30 de agosto de 2007.



Cancha Mixta Cerro Alto, La Tabacalera, Santiago de los Caballeros, 2 de marzo de 2007.



Fachada Jardín Progresando, CURSA, Santiago de los Caballeros, inaugurado 21 de abril de 2008.



Aula del Jardín Progresando, CURSA, Santiago de los Caballeros, 2008.



Patio interior del Jardín Progresando, CURSA, Santiago de los Caballeros, 2008.



Ministerio de Justicia y del Poder Judicial
Calle 1000, San Cristóbal
Teléfono: 001-787-344-1111
www.mjppr.gob.pr

Comunidad de Prisioneros de San Cristóbal
La Palmita, San Cristóbal

El presente es un espacio de comunicación y de intercambio de información entre los miembros de la comunidad.

2016

COMPRENSIÓN DE LAS EXPERIENCIAS DE LOS PRISIONEROS

*Escuela Primaria Las Palmitas,
provincia San Cristóbal, 2008.*



2008

En diciembre del 2007 afecta al país la Tormenta Olga, específicamente, causa graves inundaciones en la zona sur de la Ciudad de Santiago, provocando pérdidas materiales y varias muertes. Allí, una de las instalaciones más afectada fue la emblemática Escuela de Educación Técnica Yaqué, ubicada en el sector La Joya de este Municipio.

Su reconstrucción fue iniciada por el FONPER el 10 de enero del año 2008, con una inversión ascendente de 8 millones, 546 mil, 690 pesos. Esta escuela fue creada en 1962 por un grupo de damas preocupadas por la situación socioeconómica de las mujeres residentes en este sector.

De igual modo y como consecuencia de la Tormenta Noel, ocurrida en octubre de 2007, el FONPER dispone la reparación de viviendas de familias de escasos recursos que fueron afectadas por las recientes tormentas. Para estas reparaciones se dispone un monto de 2 millones 500 mil pesos.

En mayo, mediante la firma de un convenio con la Oficina Técnica de la Provincia Hermanas Mirabal, se financia la terminación de la planta física de la Escuela Sara Esther Morán a un costo de 375 mil pesos. Esta escuela se dedica a la educación especial, este proyecto ayuda a que la misma tenga una mayor capacidad para acoger niños, niñas y adolescentes necesitados de educación espacial. Es comenzado en 2008 y terminado en 2009.

En mayo, el FONPER da inicio a la construcción del Edificio Padre Abel para los Servicios de Cursillos de Cristiandad de la Arquidiócesis de Santiago, ubicado en el sector La Herradura, por un valor de 22 millones, 920 mil, 388 pesos.

La obra beneficia a hombres y mujeres de la provincia de Santiago y ciudades aledañas que realizarán en ella: cursillos, encuentros, retiros y otras actividades propias del cultivo del espíritu.

El 24 de junio, el FONPER entrega en el Batey Los Algodones de la Provincia de Barahona, un Aula para preescolar y en el Batey La Altagracia una Cancha Mixta. Ambas obras tuvieron un costo de 2 millones, 928 mil, 208 pesos.

Los Algodones y la Altagracia son bateyes pertenecientes al Ingenio Barahona, dentro del área de influencia de las empresas que fueron reformadas. Estos proyectos contribuyen a mejorar las condiciones de pobreza y carencias de estos servicios básicos de educación y salud.

El 3 de julio el FONPER entrega en el sector Los Hatillos de la Provincia de Hato Mayor del Rey, una Cancha Mixta con un valor de 2 millones, 355 mil, 414 pesos. Los Hatillos es un sector que se formó con familias que fueron desalojadas del Parque Los Haitises y los jóvenes no contaban con un lugar donde pudieran realizar deportes.



Fachada de la Escuela Yaque Educación Técnica intervenida por el FONPER por ser afectada por las tormentas Noel y Olga, Zona Sur de Santiago de los Caballeros, entregada 7 de marzo de 2008.



Fachada principal de la Casa de Estudio del Padre Abel, en el sector Vista al Valle de la Provincia Duarte, 18 de julio de 2008.



Patio interior de la Casa de Estudio Padre Abel, San Francisco de Macorís, 2008.



Cancha mixta Los Hatillos, provincia Hato Mayor, 6 de febrero de 2008.



Cancha mixta Los Hatillos, provincia Hato Mayor, 2008.



Cancha para escuela en el Batey La Altagracia, Barahona, 24 de junio de 2008.



Vista Interior del aula para preescolar en el Batey Los Algodones, Barahona, 24 de junio de 2008.



Edif. Dr. César A. Estrella Sadhalá



*Edificación de aulas, talleres y oficinas para la
Regional del Instituto Nacional de Formación
Técnico y Profesional - INFOTEP, 2009.*



2009

El 14 de mayo de 2009, mediante un convenio con el Despacho de la Primera Dama, dona la suma de 13 millones de pesos, que fueron utilizados para la restauración de las condiciones físicas y mobiliarias de la Biblioteca República Dominicana, ubicada en el sector Gascue de la Ciudad de Santo Domingo.

El 14 de agosto, a solicitud del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia – CONANI, el FONPER entrega en Elías Piña, el Centro Infantil de Atención Integral por un monto ascendente a 16 millones, 657 mil, 103 pesos.

Este servicio de CONANI, funcionaba en condiciones precarias en un local alquilado. El nuevo centro acoge una mayor población de niños y niñas. Que van desde los 45 días de nacidos hasta los 5 años. Beneficia a los barrios La Delicia, La Antena, La Aduana, Los Corositos, Galindo, Matadero y la Sección La Pastilla, entre otros.

Otra de las obras realizadas por el FONPER en el 2009 fue el edificio Cesar Estrella Sadhalá, en la Ciudad de Santiago. Edificación de tres niveles, distribuido en 22 aulas, talleres y áreas de administración, destinado para que funcione allí, la Regional del Instituto Nacional de Formación Técnico y Profesional – INFOTEP.

Con esta edificación, el INFOTEP pudo ampliar su matrícula docente y mejoró la oferta técnica, despertando gran interés en las empresas de la Región, beneficiando mucho a la población joven, específicamente, los barrios de la zona sur de la Ciudad de Santiago. Su costo fue de 48 millones, 135 mil, 610 pesos.

En el sur profundo, se construyó el Liceo de Educación Media Francisco del Rosario Sánchez, en Batey 6 del Municipio de Tamayo. La obra conllevó una inversión de 33 millones, 170 mil, 651 pesos, beneficia a estudiantes de Educación básica, en los distritos municipales de Batey 4, Batey 5, Batey 6, Mena Arriba, Mena Abajo, Cuchilla y Los Robles.

Igualmente, en 2009, en la zona sur de la Ciudad de Santiago, se inaugura la Funeraria INAVI II, con una inversión de 21 millones, 266 mil, 822 pesos. Un edificio de un nivel que dispone de tres capillas, morgue, floristería, depósitos, marquesina, área de parqueo y cisterna.

Su construcción beneficia a los pobladores de los sectores de Pekín, Camboya, Cristo Rey, Los Jazmines, Vietnam, Los Multifamiliares, Lacey al Medio, Matanzas, Sabaneta de las Palomas, entre otros sectores.



Pasillos interiores estancia infantil Comendador, Elías Piña.



Habitaciones de guardería para la estancia infantil, Elías Piña.



Vista frontal estancia infantil Comendador, Elías Piña, 14 de agosto de 2009.



Área de juegos estancia infantil Comendador, Elías Piña.



Cancha Batey Enriquillo, Monte Plata, 2009.



Escuela para la Diversidad Sara Esther Morán, provincia Hermanas Mirabal, 2009.



Fachada de la Biblioteca República Dominicana, Santo Domingo, reinaugurada 21 de junio de 2011.



Salones equipados para jóvenes y niños en el interior de la Biblioteca República Dominicana, Santo Domingo, 2011.



Politécnico Don Bosco, ciudad de Santiago de los Caballeros, 2010.



2010

El 2010 arrancó con una majestuosa e importante obra para toda la Región del Cibao, se trata del inicio de la construcción del Politécnico Don Bosco, en la Carretera La Ceibita, sector Pekín, en la zona sur de la Ciudad de Santiago.

Esta es una de las obras que genera más orgullo para el FONPER. El politécnico cuenta con 24 aulas para la docencia y la formación técnica laboral, dispone de dos edificios para talleres, laboratorios de ciencias e informática, un edificio para la admisión y la administración, biblioteca, salón multiuso, cafetería y cancha mixta, entre otras áreas.

Su aporte resulta una pieza imprescindible para afianzar el desarrollo de toda la Región Norte, en ella tuvo que ver, no solamente el FONPER y Fernando Rosa, sino que participaron el INFOTEP, las comunidades sociales, representadas en el Plan de Desarrollo Estratégico, la Orden Salesiana y el Ministerio de Educación.

Con este liceo técnico vocacional se han beneficiado 53 barrios de la zona sur de la Ciudad de Santiago, preparándose en las siguientes ramas de bachillerato técnico: refrigeración, diseño gráfico, corte y confección, informática, contabilidad computarizada, electricidad, electrónica industrial, mecánica industrial y biomédica. Entre otras especialidades.

El costo de la estructura y equipamiento de esta obra fue 222 millones, 574 mil, 644 pesos. El politécnico fue inaugurado el 8 de septiembre del 2011, con la presencia del Presidente de la República.

En el área deportiva, pensando siempre en la juventud, el FONPER construye el complejo deportivo "Basilio Burdier" en Barrio Lindo, Ciudad de Santiago. El complejo incluye una cancha mixta con gradería, iluminación, baños y parqueo para vehículos.

Esta obra viene a llenar un vacío, ya que no existían en este sector, espacios donde los jóvenes practicaran deportes, las instalaciones también son utilizadas para actividades comunitarias, tuvieron un costo de 10 millones, 878 mil, 338 pesos y fue inaugurada el 13 de agosto.

El domingo 7 de marzo, el FONPER inaugura en San José de las Matas, Santiago, la Construcción de un Módulo y Terminación de un Pabellón de Dormitorio en el Hogar de Ancianos de esa localidad, por un monto de 5 millones, 195 mil, 725 pesos.

En otro orden, el 26 de abril, Fernando Rosa da el primer picazo para dejar iniciados los trabajos de un sistema de alcantarillado en el sector La Cruz de Mari López, al sur de la ciudad de Santiago, acompañado del director de la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Santiago - CORAASAN de entonces, el ingeniero Hamlet Otáñez.

La obra tuvo una inversión de 10 millones, 111 mil, 835 pesos, con este proyecto contribuyó a mejorar el suministro de agua potable, no solo en el sector Mary López, sino también en el de Invienda y otros sectores de la ciudad de Santiago.

El 26 de octubre se da inicio a los trabajos de construcción y solución del punto crítico en el alcantarillado del cruce camino a la comunidad de Guajaca en Santiago, con una inversión de 4 millones, 787 mil, con 227 pesos. Beneficia a las familias ubicadas en las comunidades de Guajaca y San José de las Matas que se veían muy afectadas por inundaciones cuando se producían lluvias abundantes.

El jueves 2 de diciembre, gracias al convenio producido entre ambas instituciones, el FONPER entrega remodelado el Salón de Actividades de la Asociación de Cronistas de Arte - ACROARTE, con una inversión de 393 mil, 522 pesos.

En 2010, en el Sector de Vietnam, en la Ciudad de Santiago, el FONPER inaugura un Centro de Capacitación y Uso Múltiple de dos niveles y otro piso descubierto para actividades sociales. La inversión para este centro fue de 9 millones, 771 mil, 889 pesos, con el se benefician, aproximadamente, 1,100 personas del sector Vietnam, la Comunidad de los Jazmines, Arroyo Hondo y otras localidades de la zona de Santiago que cuentan ahora un espacio para la recreación y para actividades comunitarias.



Vista desde una de las canchas del Politécnico Don Bosco, ciudad de Santiago de los Caballeros, 8 de septiembre de 2011.



Hogar de Ancianos San José de las Matas, provincia Santiago de los Caballeros, 3 de marzo de 2010.



Vista del patio del Hogar de Ancianos San José de las Matas, provincia Santiago de los Caballeros, 2010.



Centro de Capacitación y Producción Progresando, Parque Industrial FAVIDRIO, San Cristóbal, 24 de agosto 2010.



Vista interior de la estancia infantil del Parque Industrial FAVIDRIO, San Cristóbal, 2010.



Vista interior de la estancia infantil del Parque Industrial FAVIDRIO, San Cristóbal, 2010.



Parque Industrial para PyMEs Las Canelas, PILCA, 31 de agosto de 2010.



Complejo deportivo Basilio Burdier, Barrio Lindo, Santiago de los Caballeros, 13 de agosto de 2010.



Emergencia del Hospital María Inmaculada, Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez, 2010.



Fachada del Parque Industrial FAVIDRIO, provincia San Cristóbal, 24 de agosto 2010.



Casa para los Servicios de Cursillos de Cristiandad de la Arquidiócesis de Santiago, sector La Herradura, 17 de marzo 2010.



Funeraria INAVI, Sector Pekín, Santiago de los Caballeros, 15 de julio de 2010.



Edificio Empresarial, ciudad de Santiago de los Caballeros, 26 de octubre de 2010.



*Fachada principal del Seminario Menor Juan Pablo II
en la provincia de Barahona, 2011.*



2011

A principio del año 2011, el FONPER se compromete a la construcción del Módulo de Atención Integral del Niño Diabético en el Hospital Infantil Doctor Arturo Grullón de la Ciudad de Santiago.

Este proyecto tiene la finalidad de ir en auxilio de los niños con diabetes en condición metabólica crónica, su impacto trasciende el ámbito familiar, involucrando al vecino, compañeros de clase y profesores de estos pacientes. El aporte para este plan fue de 6 millones, 881 mil, 217 pesos.

El 3 de mayo inicia a la construcción y ampliación de la Canaleta Principal de la Calle Duarte de la Ciudad de Santiago, con una inversión de un millón, 756 mil, 691 pesos. Beneficia a familias de Licey al Medio, ubicadas en el kilómetro 6 y medio de la carretera de Santiago.

En el sector de Gualey de la Provincia de Hato Mayor, se construyó el Salón Multiuso y Biblioteca y se reparó la cancha mixta para los habitantes del sector, con un costo ascendente a 7 millones, 896 mil, 796 pesos. Con esta obra se beneficia a 1,500 jóvenes, que cuentan con un espacio donde practicar deportes y realizar actividades sociales y culturales.

El 14 de mayo, el FONPER inaugura en la Ciudad de Barahona el Seminario Menor Juan Pablo II, el presupuesto para su terminación fue de 14 millones, 928 mil, 161 pesos. Esta cooperación se realiza mediante un convenio entre el FONPER y el Obispado de Barahona, representado por Monseñor Rafael Felipe Núñez.

Se beneficia con esta obra a la comunidad católica de la zona sur del país que, en lo cuenta ahora con una estructura con las condiciones, seguridad y comodidad necesaria para la formación de los seminaristas de Pedernales, Bahoruco, Independencia y Barahona.

El 3 de octubre el FONPER entrega en el sector de Baitoa, en Santiago de los Caballeros el Play de Softball electrificado e iluminado, con un valor de 3 millones, 221 mil, 271 pesos.

El 12 de octubre se entrega en San Pedro de Macorís, la construcción de facilidades y terminación del pabellón de dormitorios en el Hogar de Ancianos "La Milagrosa", el monto de este proyecto ascendió a 9 millones, 724 mil, 38 pesos.



Capilla del Seminario Menor Juan Pablo II en la provincia de Barahona, 14 de mayo de 2011.



Patio interior del Seminario Menor Juan Pablo II en la provincia de Barahona.



Club del Colegio de los Periodistas, provincia Santiago de los Caballeros, 15 de diciembre de 2011.



Cancha del club del Colegio de los Periodistas, provincia Santiago de los Caballeros, 2011.



Área Infantil del club del Colegio de los Periodistas, provincia Santiago de los Caballeros, 2011.



Hogar de Ancianos La Milagrosa, San Pedro de Macorís, 12 de octubre de 2012.



Vista interna de la sala de estar en el Hogar de Ancianos La Milagrosa, San Pedro de Macorís.



Una de las habitaciones en el Hogar de Ancianos La Milagrosa, San Pedro de Macorís.



Salón Multiusos en el Sector Pekin, ciudad de Santiago de los Caballeros, 2011.



Unidad de Atención Integral de la Diabetes Infanto-Juvenil del Hospital Arturo Grullón, Santiago de los Caballeros, 22 de noviembre de 2011.



Fachada del Liceo de Educación Media Francisco del Rosario Sánchez, Batey 6, Tamayo, Bahoruco, 26 de agosto de 2011.



Cancha multiusos del Liceo de Educación Media Francisco del Rosario Sánchez, Batey 6, Tamayo, Bahoruco, 2011.



Patio interior del Liceo de Educación Media Francisco del Rosario Sánchez, Batey 6, Tamayo, Bahoruco, 2011.



Aulas del Liceo de Educación Media Francisco del Rosario Sánchez, Tamayo, 2011.



Centro de Producción y Capacitación Progresando, San Antonio de Guerra, Santo Domingo Este, 2 de noviembre de 2011.



Aulas de entrenamiento técnico CPC Progresando, Guerra, 2011.



Aulas CPC Progresando, Guerra, 2011.



Centro de Capacitación y Producción Progresando, Villa Mella, 17 de julio de 2011.



Aula de peluquería, CCP Progresando, Villa Mella, 2011.



Aula de culinaria, CCP Progresando, Villa Mella, 2011.



Laboratorio de informática, CCP Progresando, Villa Mella, 2011.



Aula de peluquería, CCP Progresando, Villa Mella, 2011.



Salón Multiusos y Biblioteca en el Sector Gualey, provincia Hato Mayor, 7 de septiembre de 2011.



Vista desde la cancha del Salón Multiusos y Biblioteca en el Sector Gualey, provincia Hato Mayor, 2011.



*Parte del proyecto de mejora habitacional en el
Distrito Municipal San Francisco de Jacagua,
provincia Santiago de los Caballeros, 2012.*



2012

El 19 de enero del 2012 se entrega la remodelación de la Iglesia Corpus Christi, en los Cercadillos, Municipio de Licey al Medio Provincia de Santiago, por un monto de un millón, 926 mil, 89 pesos.

En mayo se inaugura la funeraria en el sector Monte Adentro del Municipio de Santiago, con un costo de 17 millones, 85 mil, 409 pesos. La obra es un edificio de dos niveles, incluye salón multiuso con capacidad para 350 personas, dos capillas, oficinas administrativas, área de exhibición y venta de ataúdes, área de preparación de cadáveres, cuarto frío, baños, cocina, garaje, parqueo para 15 vehículos y área de jardín. De la construcción de esta funeraria se benefician las comunidades de Monte Adentro, La Peña, Centro Vocacional, El Limonar, Parada Vieja, Don Pedro, entre otros sectores.

En junio el FONPER entrega la ampliación y remodelación del Play Municipal de Jánico, municipio

de Santiago, por valor de 3 millones, 307 mil, 196 pesos. La obra beneficia a jóvenes de ese municipio.

También se entrega un play de béisbol en el Municipio de Cienfuegos, a un costo de 106 millones, 616 mil, 228 pesos, con un área de 19,360 metros cuadrados, beneficia a los 34 sectores que componen este municipio.

Otra importante obra fue la construcción del Edificio de Administración del Centro de Formación Integral Juventud y Familia – CEFIJUFA, a cargo de Monseñor Benito Ángeles, ubicado en la carretera Juan Pablo II, en la zona Este del país. Este fue creado con la finalidad de dar respuesta pertinente y eficaz a la progresiva inversión de valores que promueve la sociedad actual, muy afín a la labor del FONPER de promover proyectos tendentes a la formación y capacitación de la juventud dominicana. El aporte total envolvió la suma de 25 millones, 8mil, 40 pesos, fue inaugurada el 15 de agosto del 2012.



Interior de la Capilla Corpus Christi, Licey al Medio, Provincia Santiago de los Caballeros, 19 de enero de 2012.



Capilla Corpus Christi, Licey al Medio, Provincia Santiago de los Caballeros, 2012.



Funeraria en el sector Monte Adentro, municipio de Santiago de los Caballeros, 7 de mayo de 2012.



Capilla Funeraria en el sector Monte Adentro, 2012.



Carro fúnebre de la Funeraria en el sector Monte Adentro, 2012.



Área de béisbol, Complejo deportivo en el Municipio de Cienfuegos, Santiago de los Caballeros, 13 de agosto de 2012.



Cancha de baloncesto, Complejo deportivo en el Municipio de Cienfuegos, Santiago de los Caballeros, 13 de agosto de 2012.



Edificio de Administración del Centro de Formación Integral Juventud y Familia, carretera Juan Pablo II, Santo Domingo, agosto 2012.



Inauguración del Acueducto para la Zona Sur de la ciudad de Santiago, 19 de abril de 2012.

Paciente de oftalmología es atendido por los especialistas del operativo Mira y Sonríe, 2013.



2013

En 2013 el FONPER, por instrucción del Presidente Danilo Medina Sánchez, incluye al Parque Industrial La Canela, que data del año 2007, la construcción de un circuito eléctrico exclusivo que se extiende por un tramo de 8 kilómetros, en media tensión, servido por la Subestación EDENORTE, con un costo de 19 millones, 165 mil, 628 pesos.

El parque industrial es desarrollado y administrado por la Corporación de Fomento Industrial y financiado por el FONPER. En este parque industrial se invirtieron inicialmente la suma de 24 millones, 162 mil, 458 pesos.

La educación representa uno de los mayores compromisos asumidos por la actual gestión de gobierno, por lo que una de las principales iniciativas emprendidas por el Presidente Danilo Medina está dirigida a superar el analfabetismo en el país.

Para lograr ese objetivo, se ha declarado de alto interés nacional la alfabetización de personas mayores de 15 años, a través del Plan Nacional de Alfabetización "Quisqueya Aprende Contigo".

Con la ejecución de este plan se ha realizado una gran movilización social, convocando a múltiples organizaciones, así como a los ciudadanos residentes en el país, integrarse activamente a las acciones necesarias para materializarla.

Coordinando estas acciones con las políticas y estrategias del gobierno, el FONPER es una de las instituciones que ha contribuido decisivamente al logro de esta iniciativa presidencial, para lo cual ha identificado acciones complementarias de salud odontológica y oftalmológica, que emprendidas paralelamente con el Plan Nacional de Alfabetización, han posibilitado elevar la calidad de vida de cada dominicano beneficiario del mismo.

Al corregir los trastornos visuales, así como las deficiencias o carencias de salud bucal de los participantes, se eleva su autoestima, se promueve su integración social y se crean las condiciones apropiadas de salud para su alfabetización; pues de esta manera pueden ver claramente las letras, números y símbolos que necesitan aprender.

A través de "Mira y Sonríe", el FONPER garantizó que personas que viven en comunidades apartadas

sean trasladadas hasta el hospital Elías Santana, para recuperar su salud visual. Cada cierto tiempo se realizan operativos para identificar a las personas más necesitadas. Una vez trasladados los pacientes censados, el personal médico realizó los estudios diagnósticos, y dispuso los tratamientos o las cirugías correctivas. Esta labor es realizada en coordinación con promotores de la comunidad. Algunas cirugías y tratamientos se han en la clínica doctor Abel González en Santo Domingo.

El FONPER proporcionó transporte, comida y alojamiento en el campamento del hospital Los Americanos, donde permanecen los pacientes mientras duran los procedimientos. Luego que se les da de alta los pacientes reciben un kit post quirúrgico y seguimiento hasta su recuperación total. El servicio se ofreció a todos los habitantes que no poseían los recursos para tratar patologías oftalmológicas.

Con este programa la institución contribuye a bajar significativamente los índices de afecciones oftalmológicas con la detención temprana de estas enfermedades.

A partir del inicio del programa "Mira y Sonríe" se realizaron sucesivos operativos odontológicos y oftalmológicos en Santo Domingo Este, Santo Domingo Oeste y Santo Domingo Norte. Igualmente en Santiago de los Caballeros, San Cristóbal, San Juan de la Maguana y el Distrito Nacional.



Paciente de oftalmología es atendido por los especialistas del operativo Mira y Sonríe, 2013.

OPERATIVOS OFTALMOLÓGICOS

AÑOS	2013	2014	2015	TOTAL
CIRUGÍAS	616	276	350	1,242
LENTE RECETADOS	827	827	-	1,654
LENTILLAS	3,126	1,500	5,000	9,628
MEDICAMENTO EN GOTA	1,497	1,497	1,497	4,491
DIAGNÓSTICO	840	583	1,100	2,503
PERSONAS ATENDIDAS	6,150	8,600	10,400	25,150

OPERATIVOS ODONTOLÓGICOS

AÑOS	2013	2014	2015	TOTAL
DIAGNÓSTICO	2,080	1,255	1,850	6,094
PROFILAXIS REALIZADAS	1,269	2,417	386	4,062
RESINAS	1,169	590	-	1,755
EXTRACIONES	880	11	-	894
PRÓTESIS	574	1,321	556	2,451
CIRUGÍAS	-	269	650	919
RASPAJE	-	-	244	244
OPERATORIAS	-	-	393	393
PERSONAS ATENDIDAS	3,313	3,600	4,200	11,113



Paciente de odontología, operativo Mira y Sonríe, 2013.



Pacientes de odontología son atendidos por los especialistas del operativo Mira y Sonríe, 2013.



El Presidente de la República, Lic. Danilo Medina junto al Lic. Fernando Rosa y otros dirigentes escuchan el Himno Nacional Dominicano en el lanzamiento de los operativos odontológicos y oftalmológicos Mira y Sonríe, 2013.



*Vista panorámica desde las gradas del estadio de béisbol
en Fondo Negro, provincia de Barahona,
inaugurado 29 de octubre de 2014.*



2014

El 29 de octubre del 2014, en el Municipio de Fondo Negro de la Provincia de Barahona, el FONPER inaugura el play de béisbol de esta comunidad, a un costo de 28 millones, 635 mil, 760 pesos.

Se benefician cinco ligas deportivas y tres programas de clínicas que se dedican a entrenar a niños y jóvenes en la práctica del béisbol, con la meta de poder llegar a nivel de profesional en este deporte.

En ese mismo lugar, en los alrededores del play de Fondo Negro, se construyen 5 viviendas que se encontraban en mal estado a un costo de 3 millones, 568 mil, 228 pesos.



Viviendas en Fondo Negro, Barahona, 2014.



Viviendas en Fondo Negro, Barahona, 2014.

2015

El 19 de febrero del 2015, el FONPER celebra la reconstrucción de la cancha de baloncesto del Sector de Cristo Rey, en la zona sur de la Ciudad de Santiago, la inversión asciende a 2 millones, 249 mil, 127 pesos. En mayo el FONPER da inicio a la construcción del Puente Peatonal La Islita de Cayaguil, con una inversión de un millón, 272 mil, con 8 pesos. El peatonal beneficia y comunica a los sectores La Islita de Cayaguil, Barrio Obrero, Barrio Lindo y el Primavera en la zona sur de Santiago.

Más tarde, el primero de julio, se inaugura la reconstrucción de la cancha del sector Arroyo Hondo, ciudad de Santiago, con un monto ascendente a un millón, 684, 864 pesos.

El 26 de agosto del 2015, el FONPER inaugura simultáneamente, producto de visitas sorpresas realizadas por el Presidente Danilo Medina, la Fábrica de Vinos y Conservas, en el distrito municipal de Guayabo Dulce de la Provincia de Hato Mayor, el Centro Geriátrico San Lucas y la Panadería Industrial Delicias de Vida, ambas obras en el Municipio de Consuelo en San Pedro de Macorís.

El costo total de estas tres obras ascendió a 37 millones, 632 mil, 433 pesos. De la fábrica de Vinos y Conservas se benefician mujeres campesinas de la Asociación San Antonio de Padua que producía vinos artesanales a través de la fermentación de cerezas y zumos del maguey, del Centro Geriátrico se ampara a personas de la tercera edad, antiguos obreros trabajadores de la caña, el proyecto de la panadería beneficia a la comunidad de Consuelo con la generación de empleos directos e indirectos y a la fundación Huellas de Vida Inc., que la administra.

También en 2015 se licitaron y sortearon la construcción de 30 viviendas, para ser construidas a familias de escasos recursos de la Ciudad de Santiago de los Caballeros y otras quince para igual número de familia del distrito Sabaneta de San Juan de la Maguana. El monto dirigido a este fin ascendió a 10 millones, 603 mil, 561 pesos las de Santiago y 8 millones, 544 mil, 822 pesos las de San Juan de la Maguana.



Centro Geriátrico Residencia San Lucas, municipio de Consuelo, San Pedro de Macorís, 26 de agosto de 2015.



Delicias de Vida
Panadería y Pastelería

*Panadería – repostería Delicias de Vida, municipio de Consuelo,
San Pedro de Macorís , 26 de agosto de 2015.*





Fachada del Centro de Atención Integral para la Discapacidad – CAID, en la ciudad de Santiago de los caballeros. Construido con el apoyo del FONPER por el Despacho de la Primera Dama a través de un acuerdo interinstitucional, inaugurado 19 de noviembre de 2015.



Cancha Arroyo Hondo, Santiago de los Caballeros, 1 de junio de 2015.



Procesadora de vinos y conservas en el municipio de Guayabo Dulce, provincia Hato Mayor, 26 de agosto 2015.



Demostración del proceso de embotellado de los vinos en Guayabo Dulce, 2015.



El Lic. Fernando Rosa hace entrega del cheque a la Sociedad de la Palabra Multimedia en la representado por Monseñor Ramón Benito de la Rosa y Carpio, 27 de abril 2015.



Fachada de la nave industrial para procesamiento textil en el antiguo Batey Quisqueya, provincia San Pedro de Macorís, 2016.



2016

En 2016 se continúa con la construcción de viviendas, se licitan e inicia la construcción 50 viviendas, 20 para ser construidas en San Juan de la Maguana, también en el sector la Guama y 30 para igual número de familias de la Provincia de Elías Piña. Las 20 involucran un monto de 10 millones, 772 mil, 50 pesos y el monto de las 30 asciende a 16 millones, 269 mil, 863 pesos. Estas viviendas fueron entregadas en febrero del 2017. En Santo Domingo, también este mismo 2016, el FONPER construye 4 viviendas a igual número de familias de escasos recursos a solicitud del Despacho de la Primera Dama. El monto involucrado asciende a 4 millones, 406 mil, 143 pesos.

El 22 junio, con la presencia del Presidente de la República, del licenciado Fernando Rosa y de otros importantes miembros del gobierno, se inaugura en el Municipio de Quisqueya, en San Pedro de Macorís, una nave textil, construida en terrenos del CEA, por un valor de 57 millones, 161 mil, 441 pesos.

La nave industrial tiene capacidad para 400 empleos directos en dos turnos y beneficia a más de dos mil personas. La mayoría de estos puestos de trabajo favorecen a las familias de los ex trabajadores del desaparecido ingenio Quisqueya.



Vista interior de los equipamientos de la nave industrial para procesamiento textil en el antiguo Batey Quisqueya, provincia San Pedro de Macorís, inaugurada 22 de junio de 2016.



Viviendas pertenecientes al plan de mejora habitacional; estas en La Guama, provincia San Juan de la Maguana, 2016.



2017

El 21 de abril del 2017, el FONPER inaugura el remozamiento de la cancha de baloncesto en el sector El Embrujo I, en Santiago de los Caballeros, con una inversión ascendente a 691 mil, 92 pesos.

El 24 de septiembre el FONPER aporta 662 mil, 427 pesos al Instituto de Cultura y Arte - ICA, para corregir fallas estructurales en el edificio que alberga la institución. Este presentaba daños hacía más de 15 años y ponía en riesgo los instrumentos musicales que alberga.



Inauguración de viviendas pertenecientes al plan de mejora habitacional; estas en Juan de Herrera, provincia San Juan de la Maguana, 2017.



Una de las viviendas económicas en Yaguate, municipio San Cristóbal, 2017.



Vista de la cancha El Embrujo, en Santiago, siendo utilizada por comunitarios momentos antes de su inauguración formal, 21 de abril de 2017.

2018

El 9 de marzo del 2018, el FONPER sortea entre ingenieros dominicanos la construcción 240 viviendas para diferentes sectores de la Provincia de San Juan de la Maguana, con un valor ascendente a 146 millones, 676 mil, 791 pesos. Las 240 viviendas benefician a igual número de familias de escasos recursos.

El 31 de agosto el Lic. Fernando Rosa, Presidente del el FONPER y la Primera Dama de la República, Lic. Cándida Montilla de Medina, entregaron de manera conjunta La Iglesia Nuestra Señora del Sagrado Corazón, el costo total de la inversión fue de 11 millones, 45 mil, 785 pesos. La obra tiene un área de construcción de mil 221 metros, en el primer nivel tiene una nave con capacidad para 250 personas, casa curial, capilla, sacristía y oficinas administrativas.

El FONPER y el Ministerio de Defensa suscribieron un acuerdo para la remodelación y reconstrucción de

unos ochenta campamentos militares en la frontera con una inversión de 50 millones de pesos, con lo cual se dota a los soldados de mejores condiciones para cumplir su misión de proteger la soberanía nacional.

En septiembre 9 el FONPER y el Instituto Nacional de la Vivienda - INVI, entregaron en Santiago, el sector El Ejido 20 viviendas para igual número de familia de escasos recursos de ese sector, estas viviendas corresponden a una primera etapa de un total de 57 viviendas, muchas de las cuales fueron reconstruidas, producto de un incendio en el sector. El monto de esta inversión asciende 24 millones de pesos, veinte aportados por el FONPER y cuatro aportados por el INVI, acordado mediante la firma de un convenio interinstitucional.



Viviendas en el sector El Ejido, provincia Santiago, construidas por el Instituto Nacional de la Vivienda – INVI a través de un acuerdo interinstitucional con el FONPER, 2018.



Viviendas en El Ejido, Santiago de los Caballeros, 2018.

*Fachada de la Iglesia
Nuestra Señora del Sagrado Corazón de Jesús,
provincia de Santiago, 2018.*





Fachada lateral de la Iglesia Nuestra Señora del Sagrado Corazón de Jesús, Santiago, 2018.



El Lic. Fernando Rosa y la Primera Dama de la República, la Lic. Cándida Montilla de Medina, entregaron de manera conjunta la Iglesia Nuestra Señora del Sagrado Corazón de Jesús al Arzobispo Metropolitano de la Arquidiócesis de Santiago, Monseñor Freddy Bretón Martínez, 31 de agosto de 2018.



Interior de la Iglesia Nuestra Señora del Sagrado Corazón, Santiago de los Caballeros, 2018.



Parte del proyecto de viviendas económicas para la zona Sur del país; estas en la provincia de Elías Piña, 20 de marzo de 2018.





*Fachada de la panadería-repostería en Maguana Abajo,
provincia San Juan de la Maguana,
inaugurada en abril de 2019.*



2019

El primero de abril de 2019, se inauguran de manera simultáneas, dos panaderías, una en Maguana Abajo de San Juan de la Maguana y otra en Brisas del Río en Guayabal, Provincia de Azua.

Ambas obras, producto de visitas sorpresa realizadas por el Presidente Medina. La inversión en construcción de la repostería y panadería de Maguana Abajo ascendió a 6 millones, 978 mil, 093 pesos, su equipamiento fue de 6 millones, 294 mil, 565 pesos.

En cuanto a la panadería de Guayabal, su construcción fue de 7 millones, 534 mil, 979 pesos y su equipamiento ascendió a 6 millones, 104 mil, 244 pesos. A la vez fueron entregados más 200 mil pesos, 100 mil a cada panadería, para la compra inicial de materia prima y su inmediata puesta en funcionamiento.

La entrega de estas panaderías contribuye con la creación de empleos directos e indirectos, tanto en la comunidad de Guayabal en Azua, como en la de Maguana Abajo de San Juan de la Maguana, de manera especial a las mujeres organizadas en la Asociación de Mujeres para el Progreso de Guayabal – AMUPRODEGUA y las mujeres organizadas en la Sociedad de Producción de las Maguana - SOPROMA.

El viernes 5 de julio se inaugura el Complejo Deportivo Federico Germoso en Sabaneta de las Palomas, ubicado en el Municipio de Puñal, en la Ciudad de Santiago, con un monto contratado de 32 millones, 596 mil, 52 pesos.

La obra se compone por un estadio de béisbol, una cancha mixta de baloncesto y voleibol y una casa club con amplio parqueo. Beneficiará de manera directa a jóvenes deportistas de Sabaneta de las Palomas, Barrio Militar, Hato Mayor, Monte Verde y el Candelazo, todos sectores de la zona sur de Santiago. La obra también favoreció con empleos directos, a decenas de obreros que laboraron en su construcción.

Se inauguró también el Centro de Atención Primaria “Mamá Chen”, ubicado en el Reparto Consuelo del sector La Gallera, de la Ciudad de Santiago. El centro cuenta con área de vacunación, farmacia, emergencia, baños para el público y personal de salud, tres consultorios, recepción y sala de espera.

La obra fue construida con la supervisión de la Dirección de Construcciones del FONPER, por un monto contratado de 6 millones, 185 mil, 785 pesos y más de tres millones que se invirtieron en su equipamiento. También fue dispuesto por del Presidente de la República para que, todos los medicamentos que se utilicen en la clínica “Mamá Chen”, sean proporcionado de manera gratuita.

Mientras tanto en la provincia Espaillat, se entregó una cancha mixta en el sector de Pulú de la Comunidad del Caimito en Moca, haciendo realidad la promesa a los jóvenes de este populoso sector. La cancha mixta (baloncesto y voleibol) fue construida según modelo del Ministerio de Deportes. La misma dispone de gradería, oficina, salón de actos, instalaciones eléctricas, baños y otras facilidades.



Fachada de la panadería-repostería en Guayabal, provincia Azua, 2019.



El Lic. Fernando Rosa posa junto a los reposteros y panaderos beneficiados por la construcción de la panadería-repostería en Guayabal, provincia Azua, 1 de abril de 2019.



Complejo Deportivo Federico Germoso en Sabaneta de las Palomas, Municipio de Puñal, Santiago de los Caballeros, 5 de julio de 2019.



*Cuartel fronterizo en La Palmita,
provincia Elías Piña.*

*Uno de los ochenta cuarteles
remodelados a través del acuerdo
sostenido entre el FONPER y
el Ministerio de Defensa, 2019.*





Centro de Atención Primaria Mama Chen, La Gallera, provincia Santiago de los Caballeros, inaugurado 19 de agosto de 2019.





Complejo deportivo Héctor Valdéz en Pulú, provincia Esapaillat, inaugurado 15 de noviembre de 2019.





Parte del proyecto de más de 600 viviendas económicas para la zona Sur del país; en la carretera de Mogollón, provincia de San Juan de la Maguana, inaugurado 18 de enero de 2019.



IMPACTO DE LA INVERSIÓN EN LA GENTE

Recursos invertidos en programas y proyectos

PROYECTOS DE CAPACITACIÓN, EDUCATIVO Y DEPORTIVO		MONTO
1	Proyecto con la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología	40,000,000.00
2	Jornadas Escolares	8,679,328.61
3	Proyecto Centro de Investigación y Mejoramiento de la Producción Animal	60,000.00
4	Proyecto Instituto Nacional de la Aguja	2,888,166.54
5	Proyecto Progresando	86,467,622.81
6	Proyecto Laboratorio De Turismo (Esperanza)	206,925.00
7	Proyecto Centro de Integración Familiar	2,065,643.80
8	Proyecto Educativo Juan Pablo Duarte	199,739.50
9	Proyecto Curso De Costura	24,360.00
10	Proyecto Progresando (Monte Plata)	1,502,000.00
11	Proyecto Centro Psicopedagógico Carl Rogers	140,000.00
12	Proyecto Instituto Nacional de Formación Agraria	1,000,000.00
13	Proyecto Emisora Juventus	764,238.89
14	Educativo Niños Abandonados Villa Bendición	240,000.00
15	Donación para Reparación de Talleres Discapacitados (Arca)	1,250,600.00
16	Centro De Cómputos Fundación Caminando	500,000.00
17	Asistencia Técnica para Producción de Humus en la Fundación para el Desarrollo Comunitario	2,500,000.00
18	Centro Atención Integral Para Discapacidad junto al Despacho de la Primera Dama	115,000,000.00
19	Adecuación Oficinas Despacho Primera Dama, Santiago	2,583,979.41
20	Asociación Hogar Nueva Esperanza	300,000.00
21	Proyecto Y Jornadas De Promoción Deportiva	1,488,028.00
22	Capacitación y Desarrollo para la Fundación Eulalio A. Arias	2,000,000.00
MONTO TOTAL		269,860,632.56

PROYECTOS DE SANEAMIENTO Y SALUD		MONTO
1	Proyecto Asociación de Mujeres para el Desarrollo de la Provincia de San Juan de la Maguana	49,041,485.00
2	Plan De Emergencias	4,951,205.30
3	Proyecto Salud Sexual y Prevención del SIDA para la Asociación Dominicana de Planificación Familiar	3,431,666.33
4	Aporte para Morbimortalidad Materno Infantil a través de PROBATEYES	87,037.32
5	Centro de Rehabilitación Hogar Crea Dominicano, Inc.	603,110.00
6	Remodelación Comedores Económicos Sector Pekín, Santiago de los Caballeros	4,000,000.00
7	Programa Médico Rural Móvil Para Bateyes	150,000.00
8	Contribución para la conclusión del edificio e instalación de equipos para el laboratorio del Hospital Regional Universitario José María Cabral y Báez	4,775,000.00
9	Colaboración para programas de salud a la Fundación Dominicana de Enfermedades Metabólicas, Menopausia Y Osteoporosis	22,999,999.88
10	Aporte al Centro Cristiano De Servicios Médicos	4,724,000.00
11	Construcción y Equipamiento para Laboratorio Oftalmológico y Odontológico en la Fundación Eulalio A. Arias	6,000,000.00
12	Aporte a la Fundación Estancia Infantil Ana Josefina Martínez Inc.	5,400,000.00
13	Contribución Gastos Operativos San Vicente De Paul	1,200,000.00
14	Aporte para compra de Medicamentos y Alimentos para Programa de Nutrición Comunitaria de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social	1,471,150.00
15	Aporte para Proyecto Fundación de Mujeres para el Desarrollo de la Provincia San Juan de la Maguana	17,250,000.00
MONTO TOTAL		126,084,653.83

PROYECTOS DE GENERACIÓN DE INGRESOS		MONTO
2	Proyecto Industrial Metal Mecánica	129,459.95
3	Proyecto Agrícola Sabana Grande De Boyá	715,619.25
4	Proyecto Centro De Investigación y Promoción Social CIPROS	500,000.00
MONTO TOTAL		1,402,218.86

PROYECTOS DE ESTUDIO		MONTO
1	Plan Estratégico Zona Sur (Diagnóstico)	5,877,592.28
2	Plan Estratégico Provincia de Santiago	4,500,000.00
3	Plan Estratégico Sector Tabacalero	2,060,000.00
MONTO TOTAL		12,437,592.28

GES
TION

Capítulo III

Gestión Financiera, Patrimonial y Evolución Institucional.

Gestión Financiera y Patrimonial

Este informe presenta un resumen de las informaciones más relevantes y de interés relacionadas al desempeño financiero, contable, económico y presupuestario de la institución en el año 2019.

La gestión financiera presenta las actividades inherentes a su responsabilidad de mantener la disponibilidad de fondos suficiente para asegurar un nivel operativo, que permita solventar los compromisos fijos, con proveedores de bienes y servicios y de otra naturaleza. Así como las diferentes actividades encaminadas a proteger, programar e invertir eficazmente los recursos financieros.

El Departamento Financiero está conformado por las Divisiones de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería.

La División de Contabilidad tiene como responsabilidad la presentación de los estados financieros, los balances conciliados, las inversiones en certificados, transferencias bancarias, emisión de cheques, ejecuciones presupuestarias, estatus de los programas y proyectos, donaciones, actividades generales realizadas, capacitaciones al personal, entre otros.

La División de Presupuesto destaca la administración, control y ejecución del presupuesto de los ingresos, los gastos y los proyectos. Los reportes elaborados y remitidos a las diferentes instancias externas que así lo requieren y los reportes de ejecución interna, entre otras actividades.

La División de Tesorería comprende las funciones relacionadas con la emisión de cheques, dando cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos por el Departamento de Revisión y Fiscalización de la Unidad de Contraloría General de la República, así como elaboración de los comprobantes de ingresos y otras actividades propias del departamento.

GESTIÓN FINANCIERA

El Departamento Financiero es la unidad establecida para la planificación, inversión, protección, administración y control de los recursos financieros del FONPER. Este departamento es responsable de la gestión efectiva y eficiente de la política de administración financiera de la Institución, la cual integra tres áreas claves: Contabilidad, Tesorería y Presupuesto.

Los recursos del FONPER provienen de los dividendos entregados por las empresas capitalizadas. Como parte de la gestión financiera, el FONPER utiliza como instrumento para el incremento de los recursos, las inversiones financieras. Los intereses generados se obtienen a partir de las inversiones en certificados financieros.

Ingresos

Los ingresos brutos recibidos por el FONPER desde el 2005 hasta el 31 de diciembre de 2019, ascendieron a la suma de RD\$25,300,013,533.00 (Veinticinco mil

trescientos millones trece mil quinientos treinta y tres pesos con 00/100) correspondientes a los dividendos pagados por las empresas reformadas.

Cabe destacar que, respecto al pago de los dividendos brutos en el período señalado, el 53% correspondió a pagos realizados por EGE-ITABO ascendentes a RD\$11,948,613,059.41, el 38% a EGE-HAINA por RD\$11,508,655,278.95, el 8% a Molinos del Ozama RD\$1,651,840,357.42 y el 1% a La Tabacalera por RD\$190,904,837.22.

De los ingresos por dividendos, las empresas retuvieron la suma de RD\$3,724,408,657.17 (Tres mil setecientos veinticuatro millones cuatrocientos ocho mil seiscientos cincuenta y siete pesos con 17/100), por concepto del impuesto sobre la renta pagados a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

A continuación, se muestra un detalle de los ingresos por dividendos:

EMPRESA	DIVIDENDOS BRUTOS	ISR	DIVIDENDOS NETOS	%
EGE-HAINA	11,508,655,278.95	1,409,535,199.70	10,082,255,016.80	38%
EGE-ITABO	11,948,613,059.41	1,958,351,191.33	9,974,974,254.85	53%
MOLINOS DEL OZAMA	1,651,840,357.42	309,085,937.00	1,342,754,420.42	8%
TABACALERA C POR A	190,904,837.22	47,436,329.14	143,468,508.09	1%
TOTAL	25,300,013,533.00	3,724,408,667.17	21,543,452,200.16	99%

APORTES AL GOBIERNO CENTRAL E INVERSIÓN EN PROGRAMAS Y PROYECTOS

En el período comprendido desde el 2005 hasta el 31 de diciembre del 2019 se realizaron aportes al gobierno central a través de la Tesorería Nacional y otras instituciones por un monto total de RD\$11,579,143,763.27, y fueron ejecutados proyectos de construcciones y desarrollo social por el monto de RD\$ 2,084,238,368.99.

A la Tesorería Nacional de la República Dominicana, por instrucciones de la Presidencia, se le entregó la suma total de RD\$2,226,203,150.99, para ser destinados a programas y proyectos de desarrollo nacional, siendo esto un 19% de la partida aportes al gobierno central e instituciones.

En ese mismo orden, a la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado se le desembolsaron la suma de RD\$840,226,040.53, representando un 7%. A la Unidad de Electrificación Rural y Suburbana (UERS) fue entregado el monto de RD\$1,665,167,957.91 representando un 14%, entre otras, para proyectos de desarrollo nacional.

Un 6% ascendente a RD\$649,804,241.03 fue entregado a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales para compra de las acciones de EDEESTE.

A PROMIPYME le fueron donados RD\$536,000,000.00 (5%) para fomento y apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas de la República Dominicana.

Los programas y proyectos ejecutados por el FONPER ascendieron a RD\$2,084,238,368.99 de los cuales RD\$1,647,253,271.46, el 79%, fueron invertidos en proyectos de infraestructuras a nivel nacional. El resto de los recursos correspondieron a proyectos de saneamiento, salud y educativos.

En la ejecución de los proyectos se incluyen algunos requeridos por el Gobierno Central como fueron: Proyecto Pymes San Cristóbal en FAVIDRIO, Liceo Francisco del Rosario Sánchez en Batey 6 Barahona, Parque Industrial La Canela en Santiago, Construcción de Nave Textil en Consuelo, San Pedro de Macoris, entre otros.

Por otra parte, el FONPER ha ejecutado proyectos resultantes de las visitas sorpresas realizadas por el Presidente de la República como son: Factoría de Vino en Guayabo Dulce, Hato Mayor, terminación Geriátrico San Lucas en Consuelo, construcciones de panaderías-reposterías en Azua, Santiago, Elías Piña, San Juan, Consuelo y construcciones de Viviendas económicas en Comendador, Elías Piña, San Juan y otras localidades.

No.	ITEM	MONTO
1	Aportes al gobierno central e instituciones	11,579,143,763.27
2	Programas y proyectos de infraestructura	1,647,253,271.46
3	Programa de saneamiento y salud	136,684,653.83
4	Programa generación, de ingresos	1,402,218.86
5	Programas capacitación, educación y deportes	2,460,632.56
6	Proyectos en estudio	12,437,592.28
TOTAL		18,663,382,132.26

INVERSIÓN EN LAS EMPRESAS REFORMADAS

Este cuadro refleja el porcentaje que representa la inversión en cada una de las empresas reformadas respecto a los activos totales del FONPER, destacándose que el 72% de los activos totales de la institución corresponden a las inversiones en Ege-Haina 53%, EGE-ITABO 13% y Molinos del Ozama 5%.

% de la inversión sobre los activos totales del FONPER

DETALLE	Inversión FONPER Actual	Activos totales FONPER	%
ACTIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES	-	23,613,848,351.84	-
EGE-ITABO	3,155,083,352.97	-	13%
EGE-HAINA	12,549,705,725.66	-	53%
MOLINOS DEL OZAMA	1,272,249,675.90	-	5%
LA TABACALERA	50,745,478.02	-	-
TOTAL	17,027,784,232.55	23,613,848,351.84	72%

Fuente: Estados Financieros FONPER al 31/12/2019

PATRIMONIO

El patrimonio institucional, que representa la inversión en acciones que posee el FONPER en las empresas reformadas, presenta una variación debido a la conversión del valor de las acciones de EGE-HAINA de dólares a pesos dominicanos, así como un aumento, debido a que, las inversiones de las empresas EDENORTE y EDESUR fueron

incrementadas por la capitalización de deuda con la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales - CDEEE, conforme autorización del Poder Ejecutivo y aprobación del Consejo de Administración de la CDEEE y las asambleas de accionistas de las respectivas empresas.

Patrimonio del FONPER al de 31/12/2019

EMPRESA	Inversión Inicial	Inversión Actual	Incremento
EGE-ITABO	2,816,310,100	2,816,310,100	0.00
EGE-HAINA	2,297,250,000	7,651,720,754.71	5,354,470,754.71
MOLINOS DEL OZAMA	251,919,000	251,919,000.00	0.00
LA TABACALERA	345,928,100	345,928,100	0.00
TOTAL	5,711,407,200.00	11,065,877,954.71	5,354,470,754.71
EDESUR	1,736,959,900	4,881,031,016	3,144,071,116.00
EDEESTE	1,730,336,800	1,730,336,800	0.00
EDENORTE	1,619,834,400	6,907,174,362	5,287,339,962.00
TOTAL	10,798,538,300.00	24,584,420,132.71	8,431,411,078.00

Fuente: Estados Financieros al 31/12/2019

ESTADOS FINANCIEROS

El FONPER elabora estados financieros patrimoniales (estado de situación y de resultados) con periodicidad mensual con el objetivo de reportar la situación económica y financiera, y los cambios que experimenta la misma a una fecha o periodo determinado.

Los estados anuales, los cuales comprenden el balance general, los estados de resultados, cambios en el patrimonio de los accionistas y flujo de efectivo, así como el resumen de las políticas contables significativas, son auditados por firmas externas especialistas en auditoría, contratadas a través de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana. El proceso de auditar los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) viene realizándose desde el año 2008 hasta la fecha, con firmas como KPMG Dominicana, Félix Sención & Asociados, HLB Auditores & Consultores y BDO.

El Departamento Financiero da fiel cumplimiento a la Ley No. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública colocando en la página Web del FONPER los estados financieros mensuales y los auditados, junto con otros documentos relacionados con esta área.

PRESUPUESTO

La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06 categoriza al FONPER bajo las instituciones públicas descentralizadas y autónomas no financieras, las cuales son entes administrativos que actúan bajo la autoridad de la administración central y tienen un cierto grado de independencia en cuanto a su condición jurídica y responsabilidades en el cumplimiento de determinadas funciones gubernamentales.

Los reportes de ejecución presupuestaria emitidos por el FONPER son elaborados de acuerdo con el formato suministrado por la Dirección General de Presupuestos (DIGEPRES), para informar acerca de los consumos realizados durante un periodo determinado, considerados según las cuentas del clasificador presupuestario.

Estos reportes tienen periodicidad mensual, y se envían además a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECO) y al Banco Central.

TESORERÍA

Tesorería es la división encargada de asegurar una adecuada recepción, entrega, y control de los recursos financieros recibidos y que se encuentran bajo custodia temporal.

Los cheques emitidos en el área de Tesorería son revisados por la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la Contraloría General de la República, los que realizan un informe mensual con el objetivo de dar cumplimiento y aplicación de los controles internos establecidos en la Ley 10-07, en su Art. 26, párrafo II, de las disposiciones legales aplicables y de la normativa que regula las operaciones incluyendo las relativas a la contratación de bienes, servicios, obras y concesiones que ejecuta el FONPER.

A través de los años, la UAI ha informado que el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), ha ejecutado adecuadamente en cuanto a recaudo, manejo, uso e inversión de los recursos públicos de conformidad con la ley.

EVOLUCIÓN INSTITUCIONAL

Una institución que funciona y se convierte en ejemplo para otras, es el resultado de equipos que trabajan de manera sincronizada para lograr los objetivos trazados en documentos como los Planes Estratégicos Institucionales y los Planes Operativos Anuales, documentos que permiten tener metas claras y realizables para el beneficio de todo el pueblo dominicano.

En esta sección del capítulo conoceremos los avances y evolución que ha tenido a nivel departamental el FONPER y retos, cambios sufridos y evolución hacia lo que hoy podemos apreciar.

OFICINA DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN

El FONPER inaugura la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (OAI) el 22 de julio del año 2010 bajo la administración del Lic. Fernando Rosa, su apertura implicó cambios organizacionales trascendentales y una nueva forma de manejo de los asuntos públicos, cambiando la cultura del secreto institucional por una cultura de transparencia, promoviendo la ética, el buen accionar y la rendición de cuentas.

Con la apertura de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (OAI), el FONPER contribuye a consolidar un verdadero estado de derecho, al asumir el compromiso de facilitar la información que le faculta la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública. No.200-04 y su reglamento de aplicación Decreto No.130-05.

El libre acceso a la información pública fortalece la democracia porque permite al ciudadano pedir cuentas a las instituciones para las cuales tributan, y a la vez estimula a las demás instituciones a trabajar con transparencia, llevando consigo los valores éticos.

El derecho a la información está consagrado en nuestra Constitución (Artículo 49), así como en los tratados internacionales: Declaración Internacional de los Derechos Humanos (Naciones Unidas 1948), la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), Pacto internacional de los Derechos Civiles y Políticos (ratificado mediante resolución 684 del año 1977).

Durante años la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (OAI) ha trabajado arduamente en actualizar las informaciones públicas en nuestro portal www.fonper.gov.do, las cuales sirven de recurso a los ciudadanos para encontrar todo tipo de información pública.

La OAI contribuye a continuar fortaleciendo la estructura, la organización y el flujo de información, para ofrecer un servicio de calidad superior a los ciudadanos, contribuyendo de esta forma al fortalecimiento institucional y la rendición de cuentas de esta.

Durante estos años la Oficina de libre acceso a la información pública del FONPER ha venido realizando de manera exitosa las siguientes acciones:

- Elaboración de nuestro Manual de Organización y Procedimientos, que define las pautas de esta oficina.
- Se implementó el formulario solicitud de información en nuestro portal.
- Sensibilizamos a los funcionarios, enlaces y colaboradores del FONPER de la Ley 200-04 y su Reglamento de aplicación.
- Realización de informes trimestrales de gestión, los cuales sirven como herramienta para medir y monitorear nuestro servicio.
- Recepción y tramitación de las solicitudes de información de los ciudadanos.
- Gestión y seguimiento continuos a las solicitudes de información remitidas a los departamentos correspondientes.
- Nuestro Sub-Portal de Transparencia ha mantenido las más altas calificaciones en las evaluaciones de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).
- Actualización permanente de informaciones públicas según los plazos legales.
- Reducción del plazo de respuestas a los usuarios, aplicando un sistema de atención inmediata.
- Manteniendo un 100% de satisfacción por los servicios brindados.
- En ese mismo tenor, se prestó un servicio de información eficaz, eficiente y puntual a todos los ciudadanos.
- Permanecemos a la Comisión de Compras y de la Comisión de Ética, contribuyendo de manera efectiva en su conformación y funcionamiento.
- Nos suscribimos al Portal Único de Solicitud de Acceso a la Información Pública (SAIP), la cual es una herramienta innovadora para mejorar la transparencia de las instituciones, en la cual todas las solicitudes de información y respuestas son monitoreadas por la DIGEIG.

- Supervisamos el portal 3-1-1 de nuestra institución en el cual se reciben Sugerencias, Quejas o Reclamaciones y Denuncias, las cuales son monitoreadas por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC).

- Actualización de los documentos requeridos en el portal de Datos Abiertos para certificarnos en la normativa "Nortic-A3" con lo cual nos adherimos a la iniciativa de Gobierno Abierto.

Por otra parte, en nuestro esfuerzo por mantener nuestro personal capacitado en todo lo relativo a transparencia gubernamental, el departamento participa en actividades y capacitaciones para el desarrollo y cumplimiento de las nuevas prácticas y estándares tanto nacionales, como internacionales dentro de los que podemos citar los más relevantes:

- Conferencia: "Transparencia y Rendición de Cuenta: Su aporte en la mejora de la Gestión Pública".

- Conferencia sobre Ética e Integridad en el marco del día Nacional de la Ética Ciudadana.

- Inducción a la administración Pública.

- Conferencia: Inclusión Educativa y Gestión de Conflictos.

- Taller del Sistema de Monitoreo y Medición de la Gestión Pública.

- Sociabilización del Sistema de Monitoreo y Medición de la Gestión Pública SISMAP II.

- Técnicas de Archivo.

- Seminario: "Transparencia y Gestión Pública".

- Charla Clima y Cultura Laboral.

- Seguimiento a los Indicadores correspondientes al Sistema de Monitoreo de la Administración Pública.

- Seminario de Integridad Gubernamental y Conflicto de Intereses.

- Conferencia sobre Ética y Transparencia en las Finanzas Públicas en el marco del día Internacional del Derecho al Saber.

- Seminario de Transparencia y Gestión Pública - ADOCCO.

- Conferencia "Avance de la Republica Dominicana en la Implementación de la Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto".

- Encuentro de Coordinadores Generales de las Comisiones de Ética Pública.

- Completamos la Modalidad virtual del Curso para las Comisiones de Ética Pública.

- Diplomado de Hacienda Pública orientado a la Transparencia.

Nuestra proyección para los próximos años es de mantenernos dentro de las instituciones gubernamentales mejor calificadas en materia de transparencia.

RECURSOS HUMANOS

Los tiempos actuales demandan de organizaciones que estén alineadas a los grandes desafíos que demanda la globalización y la apertura al mundo.

Las organizaciones que no asuman que el motor que impulsa el desarrollo y la sostenibilidad de sus funciones es el capital humano que la integra, están condenadas al fracaso. La Dirección de Gestión humana está caminada a desarrollar las competencias del recurso humano del FONPER, y en procura de agregar valor a la gestión y a la organización, se ocupa de que sus colaboradores reciban las herramientas necesarias para que sean capaces de brindar un trabajo de calidad. En este sentido vale destacar lo siguiente:

- El capital humano es el sostén de toda organización. Por lo que el FONPER presta especial atención a la formación, capacitación, fortalecimiento y desarrollo del mismo.
- En un mundo cambiante y competitivo, como el de hoy en día, las instituciones deben mantenerse innovando y actualizando los conocimientos y las competencias de sus recursos humanos, de manera sistemática y continua, a fin de obtener la profesionalización del personal y la calidad y eficiencia en los servicios ofrecidos.
- Consciente de que el internet y la tecnología, en sentido general, han venido a revolucionar la forma en que de manera ordinaria se vienen haciendo los trabajos en las organizaciones, el FONPER, se ha preocupado y ocupado de que el personal que la conforma esté a tono con la cuarta revolución industrial, la de la tecnología; logrando que el 96% de los colaboradores estén alfabetizados en tecnológica.

En el FONPER, los programas formativos o de capacitación son abiertos a todos los colaboradores, siempre alineados al puesto o funciones que desempeñan, sin discriminación de ningún tipo, orientados al logro de los objetivos estratégicos institucionales.

El área de Recursos Humanos, dando cumplimiento con los lineamientos y requerimientos del Ministerio de Administración Pública (MAP), a través del Sistema de Monitoreo de Administración Pública (SISMAP), ha mantenido actualizados los indicadores de gestión que están bajo la responsabilidad del departamento.

Es por ello que se ha remitido al MAP, a fin de que sean cargadas como evidencias del trabajo que viene haciendo Recursos Humanos, las siguientes evidencias:

- La Planificación de los Recursos Humanos.
- El índice de Absentismo y el de Rotación de Personal.
- La Escala Salarial.
- Los Resultados de la Evaluación del Desempeño.
- Las informaciones de Servicios y Funcionarios.
- Los pagos de Beneficios Laborales.
- La Auditoría de los Recursos Humanos.
- Se inició la conformación de la Asociación de Servidores Públicos.
- Elaboración del Manual de Cargos.
- Celebración de un concurso publico.
- La conformación de la Comisión de Personal .
- La conformación y funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se realiza Encuesta de Clima Organizacional.

En lo que respecta a la organización del trabajo, la institución cuenta con una estructura organizativa aprobada por el Ministerio de Administración Pública (MAP), mediante Resolución No. 068-2018 y un manual de cargos actualizado.

En cuanto a la gestión de empleo, se mantuvo un nivel de absentismo y de rotación de personal bastante bajo, lo que permite a la organización brindar servicios de calidad y a tiempo, al ciudadano cliente.

Otros de los logros obtenidos en los últimos dos años en el FONPER, fue la implementación de la metodología de evaluación del desempeño por resultados. Más del 85% del total de colaboradores firma sus acuerdos de desempeño cada año; lo que evidencia el compromiso

con los resultados, la calidad en el servicio, así como la eficiencia y eficacia en el trabajo.

En lo referente a la gestión de las relaciones humanas y sociales, el FONPER ha cumplido con sus compromisos y responsabilidades laborales, pagando todos los beneficios laborales al personal que es desvinculado, dando cumplimiento con ello a lo que establece la Ley 41-08, de Función Pública y contribuyendo así con el fortalecimiento de la política de empleo público del gobierno.

Otras actividades importantes que de manera regular realiza el FONPER con la intención de mejorar la calidad de vida de los colaboradores y su familia, son charlas sobre Glaucoma, Jubilación y Pensión, también se llevan a cabo operativos médicos (oftalmológicos, glicemia, presión arterial, entre otros).

Debemos destacar, que en estos operativos por lo general participa más de 70% de los colaboradores que conforman la organización. Todo esto se traduce en mejora del servicio y mayor satisfacción del cliente, tanto interno como externo.

Adicional a lo presentado en los párrafos anteriores, en FONPER, a fin de conocer el nivel de percepción, satisfacción y motivación, que en sentido general tenían los colaboradores sobre la organización, aplicó en el mes de septiembre del año 2018, una encuesta de clima organizacional. Pretendiendo con ello, mejorar la gestión y las relaciones laborales, hacer más ágiles y eficientes los procesos, a fin de mejorar la calidad en los servicios ofrecidos.

Enfocados en lograr lo antes planteado, se elaboró un plan de acción de mejora, sobre los resultados negativos arrojados al momento de llevar a cabo dicha encuesta, con el interés revertir estas percepciones negativas que tenían en ese momento los colaboradores del FONPER.

El FONPER, cuenta con un capital humano altamente efectivo y capacitado. Un 46.9% de sus integrantes son profesionales, de los cuales el 0.7% de ellos cuenta con un nivel académico de doctorado, un 16.4% tienen está cursando una en la actualidad una maestría. Siendo el por ciento restante, universitario o estudiante de bachillerato. Finalmente, podemos destacar que el FONPER cuenta con una fuerza laboral relativamente joven.

PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

La presidencia del FONPER creó el Departamento de Planificación y Desarrollo, con el propósito de introducir enfoques estratégicos como función dinámica y permanente, definir políticas y estrategias orientadas a mejorar decididamente el impacto institucional en el desarrollo, la inversión social y la gestión del patrimonio accionario del Estado en las Empresas Reformadas.

A finales del año 2010 e inicios del 2011, con el apoyo de expertos, consultores y la cooperación del Ministerio de Administración Pública, el FONPER fortalece su gestión y se orienta a la creación de una cultura de planificación y mejora continua, de modo que el conjunto de sus acciones estén interrelacionadas y dirigidas a alcanzar su misión y su visión, vía estrategias, resultados y productos, a fin de que su intervención logre una mayor articulación de los proyectos que financia y un mayor impacto de los mismos, incrementando, en consecuencia, el impacto institucional.

En materia de **Planificación Estratégica**, en el año 2014 se elabora e implementa el Plan Estratégico 2015-2018, continuando en el 2018 con la elaboración del Plan Estratégico 2019-2022, un plan de mediano

plazo que orienta el diseño, formulación, ejecución y evaluación de los planes operativos anuales, los cuales definen el concepto de desarrollo en que partimos, la articulación con las acciones gubernamentales, las prioridades establecidas, los objetivos y metas propuestas, cómo se lograrán y con qué recursos; avanzando progresivamente hacia el posicionamiento deseado.

En cuanto al **Desarrollo Institucional**, como parte del compromiso de mejora continua, en el año 2017 se realizó la autoevaluación institucional bajo el modelo del Marco Común de Evaluación CAF, resultando un Plan de Mejora que incluyó 15 acciones, de los cuales, a la fecha hemos logrado un avance de más del 50%. Asimismo, en el año 2018 fue revisada y actualizada la estructura organizativa del FONPER, adecuándose a los lineamientos establecidos por el MAP y obteniendo la aprobación de dicho organismo.

En el mismo tenor, como parte de la implementación de un sistema de calidad institucional, actualmente el FONPER está inmerso en el proceso de actualización de sus manuales organizativos y de procesos, políticas y procedimientos.

COMUNICACIONES

Inició como la Dirección de Relaciones Públicas y Publicidad y ejecuta acciones y actividades dirigidas a consolidar la imagen institucional y el posicionamiento de la institución en la sociedad, en los medios de comunicación, prestando especial atención a edificar debidamente a los forjadores de opinión pública.

El Departamento gestiona la publicación en la prensa escrita, en los noticieros de radio, televisión, y en las redes sociales, las noticias del FONPER sobre obras de infraestructura que tiene actualmente en proceso de ejecución, financiamiento a organizaciones comunitarias y de servicio, entre otros proyectos. En resumen, diseña, organiza y gestiona las siguientes áreas:

- **Publicidad:** diseño y colocación de anuncios para radio y televisión; videos de actividades para los medios de comunicación y su difusión vía internet; y contratos publicitarios.

- **Medios Digitales Sociales:** como noticias en la página Web, Redes como Facebook, Instagram, Twitter y YouTube. Actualmente el departamento se encuentra en proceso de obtener la certificación de la Normativa TIC - E1 para la gestión de las redes sociales en los organismos gubernamentales.

Esta certificación la ofrece el Ministerio de la Administración Pública a través de la Oficina de la Presidencia para las TIC – OPTIC.

- **Material impreso:** edición, impresión y difusión de la revista FONPER INFORMA, elaboración de notas de prensa, memorias institucionales, invitaciones, afiches, bajantes y señales de seguridad.

- **Cobertura periodística y fotográfica de actividades:** como las firmas de convenios, inicios de construcciones e inauguraciones de obras.

- **Coordinación y Gestión de Actividades de la Semana Aniversario:** que tradicionalmente incluyen la celebración de una Eucaristía como signo de Acción de Gracias y la entrega de ofrendas florales en el Altar de la Patria. Estas se realizan anualmente en el marco de la celebración de la Independencia Nacional y el aniversario de la institución.

- **Manejo y gestión de la identidad gráfica del FONPER:** que en el año 2019 sobrellevó un cambio de identidad corporativa para la incluyendo un nuevo logo que representa más adecuadamente lo que es el actualmente.

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

La dirección de informática de FONPER ha tenido notorios avances, iniciando hace 10 años. Con la llegada del Lic. Fernando Rosa se impulsó una serie de planes de adaptación institucional al siglo XXI dentro de los cuales estuvieron, el establecimiento de La Dirección de Informática.

En el año 2005 la institución no contaba con La Dirección de Informática, era tan solo un departamento adjunto del área administrativa. Contaba con 1 solo servidor Windows Small Business Server 2003 para abastecer todas las necesidades tecnológicas de la institución. Las operaciones se realizaban desde un pequeño departamento con angosto espacio y limitados equipos para los colabores que pertenecían al departamento.

Para ese mismo año, se llevó a cabo la adecuación eléctrica del centro de datos, con el fin de colocar 2 UPSs que se encargarían de abastecer eléctricamente todos los equipos del Centro de Datos y las computadoras de todo el FONPER. Este proyecto representó uno de los más grandes avances, debido a que las interrupciones en el suministro eléctrico ocasionales causaban serios daños en las computadoras de la institución y estos UPS redujeron la necesidad de comprar equipos de reemplazo.

En el año 2007 se impulsó un cambio mayor en la infraestructura tecnológica del departamento de informática que consistía en el traslado de los sistemas y la data a nuevos servidores de tecnología de vanguardia para la época, operación importante que mejoró drásticamente la eficiencia y fortalecimiento de los procesos.

Posteriormente, se iniciaron políticas para reestructurar el diagrama jerárquico de la institución y los avances tecnológicos logrados por el departamento de informática le permitieron al mismo adquirir el rango de Dirección en este proceso.

Para el año 2008, la dirección de informática inicia un nuevo proceso de modernización y esta vez con la importante tarea de digitalizar todos los documentos de archivos físicos, para un mejor acceso y manejo de la información que constituye la base institucional. Para este proceso fue adquirido un scanner de alta prestaciones para digitalizar los documentos y el

sistema OnBase para manejar la base de datos de dichos documentos digitalizados.

Durante el año 2009 la Dirección de Informática adquirió la licencia para utilizar la plataforma de Antivirus Symantec EndPointProtection 11.0, para una mejor protección de los equipos y mayor seguridad de la data institucional. Desde entonces, esta plataforma se ha mantenido recibiendo importantes actualizaciones para asegurar la calidad y correcta protección de los sistemas.

Más adelante, en el transcurso del mismo año, se inicia el proceso de la primera aplicación web de la institución. Este desarrollo significó el más importante avance tecnológico desde la adquisición de los equipos servidores en 2007.

Durante el año 2010 esta Dirección realizó grandes cambios al portal Web de la Institución, agregando nuevas secciones y tecnologías que facilitan a los diferentes departamentos la alimentación del portal de manera constante a través de una interfaz intuitiva y segura. Además, se rediseñó junto a la nueva Oficina de Acceso a la Información Pública, la sección de transparencia para que esta cumpla con los requerimientos de la ley.

Por otro lado, se instaló una nueva línea de internet que incrementa el acceso del público al portal y mejora la velocidad de navegación de los usuarios internos y externos en un 50%.

En un aspecto más técnico, la Dirección también instaló una nueva plataforma de seguridad para la red interna que opera sobre sistemas Linux.

Durante el año 2012 esta Dirección realizó cambios en la apariencia de la Página Web de la institución.

Además, se introdujeron cambios, junto a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, la sección de Transparencia para que ésta cumpla con los requerimientos de la ley.

Durante el año 2013, se realizaron cambios muy significativos, dentro de los cuales podemos destacar: implementación del lector electrónico en el primer nivel, fibra óptica, nuevos mecanismos de control y seguridad en el Data Center, creación y administración de la nueva página web de la institución, Software SIGEF,

instalación de un nuevo antivirus y el reforzamiento en la protección de la información contra desastres, actualización de licencias de Office 2010.

Se amplió la Dirección de Informática, proporcionando más espacio y una mejor distribución en beneficio del personal y los equipos, así como la habilitación de un espacio para ambiente de pruebas e implementación de nuevas soluciones.

Durante el año 2014 se realizaron cambios muy significativos, dentro de los cuales podemos destacar: la instalación de cuatro equipos CISCO CG10024 de 24 puertos, en sustitución de los existentes, para un mejor desempeño en los servicios; el aumento de la capacidad de memoria RAM en todas las PC de los departamentos de la Institución; rectificación de los servidores del Data Center, para una mayor ampliación de capacidad del mismo. Se extendió la distribución de red de la institución, hacia la recepción general del edificio en la primera planta. Se implementaron nuevos mecanismos de seguridad en los sistemas de servidores, así como la actualización del Antivirus Symantec, se implementaron tecnologías OpenSource para respaldo de información y solución de nuevos problemas emergentes en las copias de seguridad.

Durante el año 2015, los cambios a destacar fueron: la adquisición de equipos informáticos necesarios para el proceso de modernización de los sistemas del FONPER, reemplazando gran parte de equipos obsoletos, y mejorando la seguridad y el funcionamiento de los sistemas del Centro de Datos. De igual forma, fue reestructurada la red de internet de la institución, sustituyendo el sistema de banda ancha, por fibra óptica, lo que representó una mejoría significativa en la eficiencia y velocidad de la red.

En cuanto a tecnología de la información, el FONPER cuenta con el soporte de su Dirección de Informática, la cual se encarga de la planificación, diseño, implementación y control de las bases de datos, softwares, y redes utilizadas en la gestión y administración de los recursos del FONPER.

Durante el año 2015, se realizaron los siguientes cambios: adquisición de equipos necesarios para el proceso de actualización de los sistemas del FONPER, se han instalado y reordenado correctamente; reestructuración de la conexión internet de la institución, sustituyendo el sistema de cobre, lo que representó una mejoría significativa en la eficiencia y velocidad a internet.

Se implementó un Cluster de servidores, el cual permite que los datos de la institución sean salvaguardados con mayor eficiencia.

En el 2016, en seguimiento a las normativas de la OPTIC en materia de Gobierno Electrónico y Datos Abiertos, se logró la certificación NORTIC A2 y NORTIC A3. En ese año se instaló a los nuevos equipos adquiridos el OFFICE 2013.

Durante el 2017 se actualizó la plataforma de sistemas en los servidores. Todas las máquinas virtuales han sido actualizadas de Windows Server 2003 a Windows server 2012. Además, hemos creado nuevas máquinas virtuales para gestionar de manera más eficiente los servicios brindados por los Servidores. Entre las mejoras podemos resaltar la actualización del correo institucional a una plataforma más moderna y robusta, la cual permite el acceso remoto a la misma dentro y fuera de la institución, por lo que estamos en plena capacidad de resolver problemas relacionados a la misma incluso sin estar sujetos a un horario de trabajo establecido. Por otro lado, los usuarios pueden revisar sus correos a través de un navegador web de manera rápida y sencilla, disfrutando a la vez de una interfaz amigable y completa que cuenta con todas las funciones necesarias para aprovechar las ventajas que ofrece un sistema de correos moderno y estable.

Se ha implementado un sistema de actualización automática que gestiona de manera centralizada los últimos hotfix y parches de seguridad de los sistemas Microsoft, lo cual nos permite ahorrar tiempo y ancho de banda al momento de realizar esta importante tarea, lo cual se traduce a una mejora en la seguridad de los sistemas. Se crearon nuevas políticas y procedimientos, como seguridad, acceso, calidad y control de acceso.

Adquirimos una plataforma de antivirus que puede ser manejada en la nube, la cual nos provee de actualizaciones en línea de manera directa, dotándonos de escalabilidad y mayor seguridad contra ataques a nuestra institución.

En 2018, obtuvimos y pusimos en funcionamiento dos unidades de Escáneres de alto rendimiento, adquirir estos equipos logramos tener en digital una gran cantidad de documento de suma importancia para el FONPER.

En el año 2019, se actualizaron en un 90% el paquete de OFFICE de cada una de las estaciones de trabajo del FONPER a OFFICE 2016. Se implementó una plataforma de incidencias, para llevar el control de todas las solicitudes realizada al departamento y de

esta manera poder tener historial de cada una de ellas.

De igual forma se implementó una herramienta de conexión remota para poder tener menos tiempo de repuesta. Se implementó una nueva plataforma del Anti-Virus McAfee, instalada en toda la institución.

Implementamos una plataforma de inventario dinámico de los equipos del FONPER. Se eliminaron los sistemas operativos, que estaban fuera de soporte para marzo del 2019. Se creó la sección de desarrollo. Se actualizaron las diversas políticas y se crearon políticas y procedimientos como la adquisición de softwares y hardware, proceso de acceso al Data Center, entre otros. De igual forma se crearon estándares de adquisición de ordenadores; se inició el proyecto de readecuación de la infraestructura Civil de Data Center, y el diseño y la adquisición del proyecto de restructuración de seguridad periférica y red Wireless de la institución.

ANE
XOS

ANEXOS

En este capítulo se encuentra la base legal del FONPER, que ha dirigido sus pasos desde su concepción. De principal interés son:

- la Ley No. 141-97 – de la Reforma de la Empresa Pública;
- la Ley No. 124-01 – que crea el Fondo Patrimonial para el desarrollo nacional;
- y el Decreto 631-03 – que establece el reglamento sobre el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas.

Aunque estos son los principales documentos que definen el FONPER, tienen sobre él inferencia muchas otras leyes y documentos que permiten que la institución cumpla con los requerimientos que impone el Ministerio de Administración Pública – MAP. Estos documentos pueden ser descargados directamente desde nuestro portal electrónico.

De especial interés son:

- la Ley General 200-04 sobre Libre Acceso a la Información Pública y reglamentación complementaria;
- la Ley 10-07 que Instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República;
- la Ley de Función Pública 41-08 y reglamentación complementaria;
- y la Ley 340-06 y 449-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y régimen complementaria.

Ley No. 141-97 (Ley General de Reforma de la Empresa Pública). G.O. 9957

EL CONGRESO NACIONAL En Nombre de la República
Ley No. 141-97

CONSIDERANDO: Que muchas empresas públicas producen bienes tangibles e intangibles vitales para el desarrollo económico, político y cultural de la República Dominicana;

CONSIDERANDO: Que la eficiencia, la transparencia en el manejo de esas empresas afecta la cantidad y calidad de la oferta de esos bienes vitales, el crecimiento y equilibrio de la economía, la preservación del patrimonio público y la capacidad del Estado para atender otros servicios básicos;

CONSIDERANDO: Que el patrimonio nacional puede ser utilizado eficientemente para enfrentar la pobreza y devolver parte de la deuda social contraída con el pueblo dominicano, desde una óptica de desarrollo sostenible;

CONSIDERANDO: Que para asegurar un manejo apropiado de las empresas públicas se requiere introducir en ellas importantes reformas internas, incluyendo una decisiva participación privada en su patrimonio y su gestión;

CONSIDERANDO: Que la reforma de la empresa pública conlleva la clarificación y el fortalecimiento de las funciones normativas, reguladoras y fiscalizadoras del Estado para asegurar el oportuno desarrollo de la oferta de bienes tangibles e intangibles de la nación y proteger los derechos de los consumidores y de las empresas;

CONSIDERANDO: Que el proceso de participación del sector privado en la propiedad y gestión de las empresas estatales requiere de la más absoluta transparencia y pulcritud de los procedimientos y mecanismos aplicados, como forma de garantizar el buen uso de los bienes públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY GENERAL DE REFORMA DE LA EMPRESA PÚBLICA:

Artículo 1.- Se declara de interés nacional la reforma de las empresas públicas enumeradas en el Artículo tres (3).

Artículo 2.- Se crea la Comisión de Reforma de la Empresa Pública como la entidad responsable de la conducción y dirección del proceso de reforma y transformación de la empresa pública, con poder jurisdiccional sobre todas las entidades sujetas a transformación. La Comisión estará adscrita a la Presidencia de la República y se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de su Presidente, quien ostentará, para estos fines, el rango de Secretario de Estado. Dicha Comisión tendrá domicilio en la ciudad de Santo Domingo.

Artículo 3.- Las empresas públicas sujetas a la aplicación de esta ley son: Las empresas que integran la Corporación Dominicana de Empresas Estatales, la Corporación Dominicana de Electricidad, los hoteles que conforman la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y el Consejo Estatal del Azúcar.

Artículo 4.- La Comisión de Reforma a la Empresa Pública estará integrada por: Un presidente y cuatro miembros designados por el Poder Ejecutivo y ratificados por el Congreso Nacional. Cuando se traten asuntos relacionados a las empresas que dirigen, participarán con voz pero sin voto, los administradores de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales, Corporación Dominicana de Electricidad, Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y del Consejo Estatal del Azúcar. El Presidente de la Comisión, será su representante legal, judicial y extrajudicial y el responsable de la dirección técnica y administrativa de la misma. Todos los miembros de la Comisión laborarán a tiempo completo y formaran parte del personal de planta de la entidad.

Artículo 5.- Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión podrá contratar las personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras, las asesorías, y los estudios que le sean necesario para la realización de sus tareas.

Artículo 6.- El presupuesto de la Comisión estará integrado por las partidas que se le asigne en la Ley de Gastos Públicos y por los recursos que obtenga de otras fuentes.

Artículo 7.- Cada tres (3) meses, la Comisión de Reforma de la Empresa Pública deberá remitir al Presidente de la República, con copia al Congreso Nacional, un informe del avance de la reforma, detallando de manera exhaustiva sus ejecutorias.

Artículo 8.- Una vez concluido el proceso de reforma y transformación de la empresa pública, y presentadas

al Poder Ejecutivo previa aprobación del Congreso Nacional, las memorias del mismo, el Poder Ejecutivo disolverá la Comisión mediante decreto.

DEL PROCESO DE REFORMA

Artículo 9.- La Comisión de Reforma de la Empresa Pública establecerá, a través de una o varias auditorías contratadas mediante licitación pública internacional, la situación patrimonial así como la tasación del valor de mercado de cada una de las empresas a capitalizar. PARRAFO: Para hacer transparente el proceso de Reforma a la Empresa Pública, la auditoría contratada para establecer la situación patrimonial a que se refiere este artículo será publicada en diarios de circulación nacional en el plazo de treinta (30) días a partir de su entrega.

Artículo 10.- El Poder Ejecutivo aportará los activos y/o derechos de las empresas públicas, para integración del capital pagado de nuevas sociedades anónimas.

Artículo 11.- Los trabajadores que decidan participar en el proceso de capitalización de las empresas públicas podrán hacerlo hasta el monto de sus prestaciones laborales como personas físicas o constituidos en personas morales. PARRAFO: Los trabajadores no interesados en participar como accionistas en las nuevas sociedades de capital, resultado de la capitalización, recibirán la liquidación de sus prestaciones laborales conforme al Código de Trabajo.

Artículo 12.- El Poder Ejecutivo autorizará, por decreto, a la Comisión de Reforma de la Empresa Pública a realizar la capitalización de cada una de las sociedades constituidas o aquellas sociedades anónimas ya existentes, previo cumplimiento con los requisitos establecidos en los Artículos 9 y 10 de la presente ley.

Artículo 13.- Cada una de las sociedades anónimas creadas dentro del ámbito de esta ley constituirá su domicilio en la República Dominicana.

PARRAFO I: La capitalización de estas sociedades anónimas se realizará por un aumento del capital, mediante nuevos aportes provenientes de inversionistas privados, nacionales y/o extranjeros. El número de acciones suscritas mediante esos nuevos aportes de capital, no podrá, en ningún caso, exceder del 50% del total de acciones efectivamente pagadas por las sociedades objeto de la capitalización.

PARRAFO II: Las personas físicas o morales que intervengan en el proceso de capitalización serán sometidas a pre-calificación. Para tales fines la

Comisión de Reforma de la Empresa Pública elaborará un reglamento de pre-calificación pública e internacional, que deberá tomar en cuenta los siguientes criterios: la creación de empleo, el valor agregado nacional de la producción, las contribuciones fiscales, la construcción o reparación de infraestructura para el desarrollo nacional, el impacto sobre el medio ambiente, la contribución a mejorar los niveles de educación y el grado de transferencia tecnológica resultantes de las nuevas inversiones;

PARRAFO III.- Los inversionistas privados, nacionales y/o extranjeros a que se refiere este artículo, serán seleccionados y los montos de sus aportes determinados a través de licitación pública internacional.

Artículo 14.- Los inversionistas de las empresas capitalizadas bajo las disposiciones de la presente ley, serán responsables de la administración de las mismas. Esto será garantizado mediante la firma de un contrato entre las partes.

PARRAFO: En este contrato deberá especificarse que, los inversionistas privados y/o los administradores de la empresa capitalizada no podrán, directa o indirectamente, adquirir de terceros, acciones que superen el cincuenta por ciento (50%) de las acciones suscritas y pagadas de dicha sociedad mientras el contrato de administración esté vigente. Artículo 15.- Todas las acciones a ser emitidas por las sociedades anónimas objeto de la capitalización serán comunes y nominativas.

DE OTRAS MODALIDADES

Artículo 16.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a que en caso que la Comisión de Reforma a la Empresa Pública juzgue que la modalidad de capitalización prevista en esta ley resulte inapropiada y/o restrictiva para las consecuciones de los objetivos establecidos en los considerandos de la presente ley, a orientar el proceso a través de las siguientes modalidades:

- a) Concesiones: Consorcios, administración o gerencia, arrendamiento, licencia y acuerdos concesionales;
- b) Transferencia de acciones y/o activos;
- c) Venta de activos.

PARRAFO I: Para la escogencia del socio de la modalidad establecida en el literal a), se hará mediante licitación pública internacional. Para tales fines, el Poder Ejecutivo elaborará el reglamento correspondiente.

FONPER

PARRAFO II: Para la aplicación de los literales b) y c), se acogerá a lo establecido en el Artículo 55, Inciso 10 de la Constitución de la República, que requiere la aprobación del Congreso Nacional.

PARRAFO III: El proceso para la selección de las modalidades a que se refiere este artículo deberá realizarse en un acto público transmitido en vivo y directo por radio y televisión, con la presencia de notarios públicos, observadores, medio de prensa, y trabajadores de las empresas.

PARRAFO IV: Antes de la escogencia de una de las modalidades a que se refiere este artículo se deberá dar previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 9 y el párrafo II del Artículo 13 de esta ley.

Artículo 17.- Los inversionistas privados, nacionales y/o extranjeros que realizarán los nuevos aportes de capital, serán escogidos, previa pre-calificación, mediante licitación pública internacional, de acuerdo al monto de sus aportes.

PARRAFO I: Ninguna persona o empresa sentenciada o relacionada con actos ilícitos (narcotráfico, tráfico de influencia, corrupción), indicados por las leyes dominicanas podrá participar en las licitaciones para la asociación de capital contemplada en la presente ley, por lo que todo licitante deberá proveerse de un certificado de buena conducta expedido por las autoridades competentes del país de origen.

PARRAFO II: Los documentos de licitación y los contratos de asociación de capital indicarán las fianzas y garantías necesarias que aseguren al Estado Dominicano el fiel cumplimiento de los compromisos contraídos por los inversionistas privados.

PARRAFO III: No podrán participar en el proceso de capitalización ni en ninguna de sus modalidades aquellas empresas o inversionistas cuya participación pueda constituirse en monopolio.

Artículo 18.- En todos los casos, la reforma de la empresa pública prevista en esta ley no podrá contemplar el otorgamiento de ningún tipo de crédito ni garantía por parte del Estado a los inversionistas privados que participen en el proceso.

DE LOS PASIVOS DE LAS EMPRESAS

Artículo 19.- Cuando la Comisión de Reforma estime necesario para optimizar el proceso de transformación y reestructuración de la empresa pública, solicitará

al Poder Ejecutivo transferir, mediante decreto, a la Secretaría de Estado de Finanzas, parcial o totalmente de los pasivos de las empresas públicas sujetas de capitalización. El servicio de estas deudas será especializado en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos.

Artículo 20.- Toda la propiedad accionaria del Estado de la empresa capitalizada y/o los recursos generados por cualesquiera otra de las modalidades establecidas en esta ley, así como los beneficios y dividendos que estos produzcan, no objeto de reinversión, serán colocados en un Fondo Patrimonial para el Desarrollo, creado a estos fines. Los mismos serán depositados en una cuenta especial habilitada en el Banco de Reservas de la República Dominicana.

PARRAFO: Por iniciativa del Poder Ejecutivo y/o del Congreso Nacional se consignará mediante ley el destino de estos recursos.

DE LAS INHABILITACIONES

Artículo 21.- Con el objeto de asegurar la transparencia de las decisiones y evitar conflictos de intereses que perjudiquen el patrimonio nacional, el Presidente de la República, el Vicepresidente de la República, los Senadores, los Diputados, los Secretarios y los Subsecretarios de Estado, los Jueces de la Suprema Corte de Justicia, el Procurador General de la República, el Contralor General de la República, los Miembros de la Junta Monetaria, el Superintendente de Bancos, los Miembros de la Cámara de Cuentas, los Miembros de la Comisión de Reforma de la Empresa Pública, así como los presidentes y vicepresidentes, administradores y otros miembros de los directorios de las empresas públicas reformadas bajo las disposiciones de la presente ley, sus parientes consanguíneos y cónyuges, línea directa y/o afines hasta el segundo grado inclusive, quedan inhabilitados de participar directa e indirectamente como inversionistas, en la capitalización y las demás modalidades de reforma de las empresas materia de la presente ley. Esta inhabilitación se extenderá por cuatro años desde el cese de la función pública correspondiente. En adición a otras implicaciones penales establecidas en la ley, la violación a lo dispuesto en este artículo conllevará la anulación de las acciones de propiedades del inhabilitado y la conversión de su valor al patrimonio de la empresa sin ningún tipo de compensación.

Artículo 22.- Ninguna de las personas mencionadas en el artículo precedente podrá desempeñar funciones de dirección administrativa, consultoría o asesorías

en las sociedades anónimas que hubiesen sido conformadas según lo establecido por la presente ley, hasta cuatro años computables desde la fecha de cese en su función pública. En adición a otras implicaciones penales establecidas en la ley, la violación a lo dispuesto en este artículo conllevará la anulación de los contratos de trabajo, la reversión de las sumas pagadas al patrimonio de la empresa sin ningún tipo de compensación y multas a la empresa por un monto de hasta el uno por ciento (1%) de su capital.

DE LAS FUNCIONES NORMATIVAS, REGULADORAS Y FISCALIZADORAS

Artículo 23.- Las funciones normativas, reguladoras, y fiscalizadoras del Estado en el desarrollo y operación de los servicios públicos que la ley establezca como tales, son intransferibles e irrenunciables, independientemente de la naturaleza, la organización y el régimen de propiedad de las empresas que ofrecen el servicio.

PARRAFO I: Las políticas y normativas de cada servicio público serán establecidas por el organismo o institución que asigne la ley, de conformidad con sus propias leyes orgánicas y las leyes especiales dictadas al efecto.

PARRAFO II: Las regulaciones y fiscalizaciones de los servicios públicos serán realizadas por entidades autónomas especializadas cuyas creaciones, funciones y atribuciones se establecen o establecerán por ley.

PARRAFO III: En el caso en que la reforma incluya empresas que manejen servicios públicos, el Poder Ejecutivo deberá remitir al Congreso Nacional, en un plazo no mayor de 120 días, los proyectos de ley que definan la institución responsable de la política y normativa del servicio en cuestión, de las leyes especiales que regirán el servicio, y de las leyes que creen, modifiquen o asignen el organismo de regulación y fiscalización correspondiente.

Artículo 24.- Las empresas públicas objeto de los procesos de capitalización de que trata la presente ley, que operan en base a los monopolios y/o posición dominante del mercado establecido en su beneficio por el Estado, no podrán traspasar dichos privilegios; por lo que se les otorga un período de transición de 24 meses para la erradicación de dicha práctica y aplicación de la regla de libre competencia.

Artículo 25.- La capitalización que se establece en esta ley no se aplicará al sistema hidroeléctrico o de

presas nacionales, ni a las compañías de transmisión de energía que se establezcan como consecuencia de la Ley General de Electricidad.

Artículo 26.- La presente ley deroga cualquier otra disposición legal que le sea contraria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y siete (1997), año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Enrique Pujals Bautista Antonio Rojas Gómez,
Secretario Ad-Hoc

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Lorenzo Valdez Carrasco Julio Antonio Altagracia Guzmán
Secretario

LEONEL FERNÁNDEZ
Presidente de la República Dominicana En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGÓ la presente Ley y mandó que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración. Leonel Fernández

Ley No. 124-01 que crea el Fondo Patrimonial para el Desarrollo.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
Ley No. 124-01

CONSIDERANDO: Que el Artículo 20 de la Ley General de Reforma de la Empresa Pública, No. 141-97, de fecha 24 de junio de 1997, prevé la creación de un Fondo Patrimonial para el Desarrollo, en el cual será colocada toda la propiedad accionaria del Estado de la empresa capitalizada y/o los recursos generados por cualquiera otra de las modalidades establecidas en dicha ley, así como los beneficios y dividendos que éstos produzcan, no objetos de reinversión.

CONSIDERANDO: Que una parte de estas empresas ya han sido capitalizadas; otras fueron objeto de otras modalidades de reforma, y las demás se encuentran en vías de capitalización, por lo cual se hace necesario la creación y reglamentación del Fondo Patrimonial para el Desarrollo previsto en el Artículo 20 de la referida Ley No. 141-97.

CONSIDERANDO: Que los activos y recursos que serán colocados en el Fondo Patrimonial para el Desarrollo son el resultado de los activos que originalmente pertenecían a empresas autónomas del Estado, con patrimonio propio, que fueron aportados por éste a nuevas sociedades comerciales, o que fueron objeto de otras de las modalidades de reforma previstas en la Ley General de Reforma de la Empresa Pública, No. 141-97.

CONSIDERANDO: Que el párrafo del Artículo 20 de la citada Ley No. 141-97, establece que, por iniciativa del Poder Ejecutivo o del Congreso Nacional, se consignará mediante ley el destino de los recursos del Fondo Patrimonial para el Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos fundamentales de la Ley No. 141-97, es utilizar efectivamente el patrimonio nacional para enfrentar la pobreza y devolver la parte de la deuda social contraída con el pueblo dominicano desde una óptica de desarrollo sostenible.

CONSIDERANDO: Que el Estado Dominicano es el titular de las acciones y recursos resultantes de la capitalización de las empresas públicas.

CONSIDERANDO: Que la consolidación de la reforma requiere de un seguimiento estricto del desempeño de las empresas capitalizadas y de los contratos de arrendamiento resultantes de la aplicación de las modalidades establecidas en la Ley No. 141-97.

Ha dado la siguiente ley: fondo patrimonial para el desarrollo

ARTÍCULO 1.- Se crea el Fondo Patrimonial para el Desarrollo previsto en el Artículo 20 de la Ley General de Reforma de la Empresa Pública, No. 141-97, de fecha 24 de junio de 1997, con el nombre de Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER). El FONPER será una institución autónoma del Estado Dominicano, con personalidad jurídica, patrimonio propio, con capacidad para demandar y ser demandada en justicia en su propio nombre.

PÁRRAFO.- El patrimonio del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER) estará constituido por todas las acciones que posee el Estado Dominicano en las empresas capitalizadas; por los recursos generados por cualquiera otra de las modalidades establecidas en la Ley General de Reforma de la Empresa Pública, No. 141- 97, así como por los beneficios y dividendos que éstos produzcan, que no sean objeto de reinversión. Su patrimonio será inembargable.

ARTÍCULO 2.- El FONPER tendrá a su cargo las siguientes funciones: • La conservación y custodia de las acciones del Estado en las empresas capitalizadas, aportadas a su patrimonio. • El manejo de la participación del Estado Dominicano en las empresas reformadas. • La fiscalización del cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidos en los contratos resultantes del proceso de reforma de dichas empresas; y • La recepción de cualesquier otros activos procedentes de los procesos de reforma de las empresas públicas.

ARTÍCULO 3.- El Fondo tendrá como organismo un Consejo de Directores, integrado por: un Presidente, quien será el representante legal y ejecutor de las decisiones del Consejo, y un Vicepresidente, quienes serán designados por el Presidente de la República mediante decreto. Los demás miembros serán un representante designado por el Secretariado Técnico de la Presidencia; el representante del Estado Dominicano en cada una de las empresas reformadas en sus distintas modalidades; un representante de los trabajadores, escogido por las centrales sindicales; un representante del sector privado designado por el Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP)

y el representante dominicano en cada una de las empresas reformadas.

PÁRRAFO I.- Los miembros del Consejo de Directores designados por los poderes públicos permanecerán en sus funciones hasta que sean sustituidos por quien corresponda, según el caso.

PÁRRAFO II. - Dicho consejo de directores dictará el reglamento interno del FONPER, en un plazo no mayor de 60 días, y establecerá el procedimiento de adopción y validez de las decisiones del mismo. También, determinará los poderes y facultades relativas al manejo, colocación y erogación de los dineros que reciba, como lo prescribe más adelante la presente ley, haciendo previa reserva de los recursos imprescindibles para sus operaciones y buen funcionamiento.

ARTÍCULO 4.- Los dividendos u otros ingresos del FONPER, provenientes de las empresas capitalizadas o reformadas que no sean objeto de reinversión, salvo disposición contenida en el acápite b) del Artículo 5, no ingresarán en el Fondo General de la Nación, y serán depositados, como lo establece el citado Artículo 20 de la Ley No. 141-97, en una cuenta especial en el Banco de Reservas de la República Dominicana para ser destinados al desarrollo.

ARTÍCULO 5.- Para los fines indicados en la ley, los fondos percibidos, una vez sean deducidos los gastos operacionales del FONPER y las deudas atrasadas y prestaciones a los trabajadores cesanteados en las empresas públicas capitalizadas, serán utilizados de la siguiente manera:

- Un veinte por ciento (20%) de los ingresos se destinará durante los primeros cinco años a programas y proyectos de desarrollo que beneficien exclusivamente a las comunidades de las zonas del país relacionadas directamente con las empresas reformadas, a título de donación. Transcurrido dicho plazo, esos recursos podrán ser utilizados en programas de desarrollo de otras comunidades del país, conforme a las previsiones que sean establecidas en el reglamento interno del FONPER;

- Un veinte por ciento (20%) de los ingresos se destinará a la creación de un fondo de reserva a ser utilizado en futuros aumentos de capital en las empresas capitalizadas. Este porcentaje dejará de separarse cuando el monto del mismo alcance el veinte por ciento (20%) del total de la inversión del Estado en todas las empresas capitalizadas. La totalidad o la

porción que, al cabo de cinco (5) años, a contar de la fecha del establecimiento del citado fondo de reserva no fuere utilizada en los fines indicados, y previa recomendación del Presidente de la República, quedará a la disposición del Estado Dominicano e ingresará en el Fondo General de la Nación;

- El resto de los recursos será destinado a financiar programas y proyectos de desarrollo a nivel nacional, conforme a las prioridades que sean establecidas en el reglamento interno del FONPER;

- El destino de los beneficios de las acciones del Estado en la Empresa Falconbridge Dominicana continuará siendo el mismo que se viene dando actualmente.

ARTÍCULO 6.- El Presidente de la República, por sí o por la persona que éste designe, tendrá siempre la facultad de controlar y supervisar el uso de los recursos del FONPER, a fin de que los mismos se utilicen dentro de los propósitos de esta ley, pudiendo objetar cualquier decisión que, a su juicio, no se ajuste a los fines del FONPER, en cuyo caso el FONPER podrá hacer las aclaraciones necesarias al respecto, prevaleciendo siempre la decisión que al efecto tome el Presidente de la República. Igualmente, el FONPER estará sujeto a la supervisión de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

ARTÍCULO 7.- El FONPER, por medio de sus representantes ejercerá los derechos y obligaciones que tiene como accionista en cada una de las empresas capitalizadas o como arrendador, y designará los funcionarios que lo representarán en los consejos de administración y/o en las asambleas generales de accionistas de las empresas capitalizadas, con plenos poderes para destituirlos, sin dar motivos, y designar sus sustitutos, a quienes darán las instrucciones oportunas y necesarias para el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO 8.- El FONPER mantendrá siempre un contrato de auditoría interna y externa con una firma de contadores públicos de reconocida reputación y capacidad, y producirán cada año los correspondientes estados financieros y de situación, los cuales deberán ser publicados en un periódico de circulación nacional dentro de los treinta (30) días siguientes a su entrega.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración. Rafaela

Alburquerque Presidenta Ambrosina Saviñón Cáceres
Rafael Ángel Franjul Troncoso Secretaria Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración. Ramón Alburquerque Presidente Darío Ant. Gómez Martínez Domingo Enrique Martínez Secretario Secretario Ad-Hoc. HIPOLITO MEJIA Presidente de la República Dominicana En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República. PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJÍA

Decreto número: 631-03

CONSIDERANDO: Que el Artículo 20 de la Ley General de Reforma de la Empresa Pública, No. 141-97, de fecha 24 de junio de 1997, prevé la creación de un Fondo Patrimonial para el Desarrollo, bajo cuya responsabilidad sería colocada toda la propiedad accionaria resultante del proceso de reforma de las empresas capitalizadas, así como los recursos generados por cualquiera otra de las modalidades de reforma establecidas en dicha ley.

CONSIDERANDO: Que mediante Ley No. 124-01, de fecha 24 de Julio del 2001, se creó el Fondo Patrimonial para el Desarrollo (FONPER), como una institución estatal autónoma, con patrimonio y personalidad jurídica propios, con los objetivos siguientes:

a) mantener bajo su conservación y custodia las acciones del Estado en las empresas capitalizadas, aportadas a su patrimonio; b) manejar la participación del Estado Dominicano en las empresas reformadas; c) fiscalizar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidos en los contratos resultantes del proceso de reforma de dichas empresas; y d) recibir cualesquiera otros activos procedentes de los procesos de reforma de las empresas públicas,

CONSIDERANDO: Que la mayor parte de las empresas públicas ya han sido reformadas y otras se encuentran en vías de serlo, por lo que se hace necesario la regulación detallada del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley que crea El Fondo Patrimonial para el Desarrollo (FONPER), No., 124-01 de fecha 24 de julio del año 2001" el Consejo de Directores dictara su propio reglamento interno, en donde se establecerán entre otras cosas el procedimiento de adopción y validez de las decisiones del mismo, los poderes y facultades relativas al manejo, colocación y erogación de los dineros que reciba;

VISTA la Ley General de Reforma de la Empresa Pública No. 141-97, de fecha 24 de junio del año 1997;

VISTA la Ley que crea el FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS, No. 124-01, de fecha veinticuatro (24) de julio del dos mil uno (2001);

VISTA la Ley que crea la Ley Orgánica de la Corporación, de Empresas Estatales (CORDE), No. 289 de 1966 y sus modificaciones;

VISTA la Ley que crea el Consejo Estatal del Azúcar (CEA), No. 7 del 1966 y sus modificaciones;

VISTA la Ley que crea la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo (CORPOHOTELS), No. 542 del 31 de diciembre del 1969;

VISTA la Ley General de Electricidad No. 125-01 de fecha veintiséis (26) de julio del año dos mil uno (2001);

VISTO el Decreto No. 744-01 de fecha once (11) del mes de julio del año dos mil uno (2001);

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución, dicto el siguiente

Decreto: Reglamento sobre el fondo patrimonial de las Empresas reformadas (FONPER)

Título I Disposiciones Generales

Sección 1

Definiciones.- Objeto y Alcance del Reglamento

Art. 1. Definiciones.- A los fines del presente reglamento, la expresión "empresas reformadas" tiene el siguiente significado:

Empresas Reformadas: Se entenderá por empresas reformadas las empresas que integran la Corporación Dominicana de Empresas Estatales, la Corporación Dominicana de Electricidad (CDE), los hoteles que conforman la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y el Consejo Estatal del Azúcar (CEA).

Art. 2. Objeto y alcance.- El presente reglamento tiene por objeto regular internamente el funcionamiento del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas; establecer el procedimiento de adopción y validez de las decisiones adoptadas por sus organismos; precisar los poderes y facultades legales del Consejo de Directores y los mecanismos que serán utilizados en el manejo, colocación y erogación de los valores que reciba de conformidad con la ley; y pautar la realización de cualesquiera otros actos de administración, conservación, fomento y disposición de los recursos colocados bajo su manejo y control.

Título 11

De los Órganos de Administración y Control

Sección 1

Del Consejo de Directores

Art. 3.- Composición El Consejo de Directores del FONPER está integrado por nueve miembros:

1. un Presidente;
2. un Vicepresidente;
3. un representante del Secretariado Técnico de la Presidencia;
4. un representante del Consejo Estatal del Azúcar (CEA);
5. un representante de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE);
6. un representante de la Corporación Dominicana de Electricidad (CDE). Hasta tanto sea sustituido por el representante de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), una vez ésta sea puesta en marcha;
7. un representante de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera (CORPOHOTEL); el representante de los trabajadores escogido por las centrales sindicales; el representante del sector privado designado por el Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP).

Párrafo: En caso de falta o ausencia definitiva de cualquier miembro del Consejo de Administración del FONPER, el Presidente o quien haga sus veces, solicitará al órgano o entidad encargada, la designación en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días de la persona que ocupará dichas funciones.

Art. 4.- Funciones.- El Consejo de Directores del FONPER tendrá a su cargo: velar por el cabal cumplimiento de los objetivos y metas del FONPER, por su desarrollo y fortalecimiento, así como por el equilibrio financiero a corto, mediano y largo plazo, de los recursos bajo su manejo y control; conservar y custodiar las acciones del Estado en las empresas reformadas bajo la modalidad de capitalización; manejar la participación accionaria del Estado Dominicano en las empresas reformadas bajo la modalidad de capitalización, velando por su rentabilidad y correcta reinversión a los fines de mantener la proporción de participación accionaria estatal de conformidad con la ley; designar a los representantes del Estado Dominicano en cada una de las empresas objeto de capitalización o arrendamiento, determinando sus obligaciones esenciales, sin perjuicio de dictarles instrucciones específicas, recibir informes y evaluar su gestión en representación de los intereses que les fueren encomendados; fiscalizar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidas en los contratos suscritos con inversionistas y arrendatarios

privados en ocasión de la reforma de las empresas estatales; recibir y administrar cualesquiera otros activos procedentes de los procesos de reforma de las empresas públicas; determinar de conformidad con la ley todo lo relativo al manejo, colocación y erogación de los dineros que reciba; consignar y separar los gastos operacionales del FONPER; determinar los mecanismos mediante los cuales serán depuradas, validadas y cubiertas las deudas pendientes con los ex trabajadores de las empresas reformadas, los accionistas minoritarios de las empresas reformadas bajo la modalidad de capitalización y otras deudas atrasadas; determinar los mecanismos de evaluación, selección y aprobación de los programas y proyectos de desarrollo que serán beneficiados con recursos del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER); autorizar la apertura de cuentas bancarias y designar las firmas autorizadas; designar, de entre sus miembros, el Secretario Ejecutivo del FONPER; aprobar mensualmente los estados contables y ejecuciones financieras del FONPER; elaborar y presentar un informe trimestral al Poder Ejecutivo, la Contraloría General de la República y la Cámara de Cuentas, sobre los programas y actividades desarrollados con fondos del FONPER; supervisar todos los actos y gestiones de los funcionarios que representarán los intereses del Estado en los consejos de administración y asambleas generales de accionistas de las empresas reformadas bajo la modalidad de capitalización, así como a los funcionarios encargados de ejercer los derechos y obligaciones que le corresponden al Estado como propietario de las unidades económicas cedidas en arrendamiento, o mediante cualquier otra modalidad establecida en la Ley; organizar las unidades técnicas encargadas de supervisar, evaluar técnicamente y recomendar las medidas oportunas para garantizar el fiel cumplimiento de los derechos y las obligaciones del Estado Dominicano y los inversionistas privados y arrendatarios; elaborar los reglamentos adicionales que fueren necesarios para el cumplimiento de los objetivos del FONPER y en particular el que será utilizado para recibir, evaluar y seleccionar los proyectos que serán beneficiados con recursos del FONPER; realizar cualquier otra función que fuere útil y necesaria para la conservación, fomento y correcta disposición de los recursos que ingresen al Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER);

Art. 5.-Reuniones.- El Consejo de Directores se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea convocado por su Presidente, o a solicitud de las dos terceras partes de sus miembros. De cada reunión del Consejo, se redactará acta que firmaran para su validez los miembros presentes, y estarán certificadas por el Presidente y el Secretario del Consejo. Las copias de estas actas darán fe cuando

estén certificadas y o visadas por el Presidente y el Secretario del Consejo y tengan estampado el sello del FONPER.

Art.6.-Convocatoria.- La convocatoria a las reuniones del Consejo de Directores deberá hacerse mediante correspondencia escrita cursada por el Presidente o los miembros convocante, según el caso, la cual se realizará por: a) carta personal remitida a mano, debidamente recibida; b) carta enviada por correo certificado con acuse de recepción; c) circular filmada al recibo; o d) fax debidamente confirmado por el destinatario. Dicho aviso indicará el objeto de la convocatoria y contendrá la enunciación resumida de los temas a ser abordados y resueltos. El incumplimiento de estas formalidades vicia de nulidad la sesión y cualesquiera decisiones que en ella se adopten. En caso de estar presentes todos los miembros del Consejo, se podrá renunciar a la convocatoria

Art. 7.-Quórum.- El Consejo de Directores sesionará válidamente con la presencia de por los menos cinco (5) de sus miembros titulares, entre los cuales debe encontrarse el Presidente o el Vicepresidente. Sus resoluciones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes. En caso de empate, el voto de quien preside será decisivo.

Art. 8.- Del Presidente.- El Presidente del Consejo tendrá las siguientes atribuciones: Actuar en nombre y representación del FONPER en su calidad de representante legal; dirigir, supervisar y coordinar el funcionamiento general de las unidades operativas y financieras del FONPER; presidir las reuniones del Consejo de Directores y dirigir las deliberaciones; elaborar y presentar al Consejo de Directores para su aprobación, las normas y procedimientos que fueren necesarios para el desarrollo normal de sus funciones; ejecutar y cumplir todas las decisiones del Consejo de Directores; elaborar y remitir al Poder Ejecutivo, la Contraloría General de la República y la Cámara de Cuentas, previa aprobación del Consejo, un informe trimestral de las ejecutorias del FONPER; firmar, junto con el Secretario, las actas de las sesiones del Consejo; designar el personal técnico y administrativo del FONPER, sometidos a la ratificación del Consejo, con excepción de lo establecido en el literal d) del artículo 4 de este reglamento; contratar las asesorías y servicios profesionales no permanentes que fueren necesarios para el cumplimiento de las funciones del FONPER;

Art.9.- Del Vicepresidente.- El Vicepresidente del Consejo asumirá las funciones del Presidente del FONPER de pleno derecho, en caso de ausencia,

impedimento, inhabilitación o enfermedad temporal. En estos casos ejercerá todas y cada una de las funciones del Presidente. Adicionalmente, el Vicepresidente tendrá a su cargo todas las funciones que le asigne el Consejo de Directores;

Art. 10.- Del Secretario Ejecutivo.- El Secretario del FONPER tendrá a su cargo: tramitar las convocatorias a las reuniones del Consejo de Directores; verificar que se redacten oportuna y fielmente las actas de las reuniones del Consejo, con especial atención en el cumplimiento de los requisitos exigidos para su validez; vigilar el que se lleven en buen orden los registros de las reuniones; firmar conjuntamente con el Presidente, las actas del Consejo; velar por que se conserven en buen orden los archivos del FONPER; ejercer las demás funciones que les sean atribuidas por el Consejo.

Art. 11.- De los demás Miembros del Consejo.- El Consejo asigna a cada uno de sus miembros, las funciones y atribuciones específicas que sean necesarias para lograr las metas fijadas, sin perjuicio de las atribuciones conferidas por ley.

Sección 2

De la auditoria y control

Art.12 Sistemas Contables. El Consejo de Directores coordinará con la Contraloría General de la República, la Cámara de Cuentas, y cualquier otro organismo del Estado responsable de la supervisión y manejo de los dineros públicos, el establecimiento y aplicación de sistemas de supervisión, control y evaluación financieros, que le permitan verificar el origen, el destino y la aplicación de: los recursos generados por las empresas capitalizadas y empresas objeto de las otras empresas objeto de reforma; otros recursos asignados por el Estado al FONPER; cualesquiera otros recursos que ingresen al FONPER.

Art. 13.-Contratación de Auditores Externos. El Consejo de Directores seleccionará y contratará, mediante concurso, una o varias firmas auditoras con el objetivo de supervisar periódicamente el manejo contable y financiero de los recursos del FONPER.

Párrafo. El FONPER tendrá la obligación de publicar su Estado de Situación cada año, en uno o varios periódicos de circulación nacional, dentro de los treinta (30) días siguientes a su entrega.

Art.14.-Supervisión de beneficiarios. El FONPER dispondrá mecanismos que permitan el examen de

cuentas, archivos, documentos y sistemas contables de las instituciones y/o personas beneficiadas con la asignación de recursos.

Art. 15.- De los organismos de supervisión estatal. El FONPER estará sujeto a todos los sistemas de supervisión y control establecidos para el uso y manejo de los fondos públicos.

Sección 3

Del uso de los recursos

Art.16.- De la aplicación de los recursos.- Los dividendos, beneficios u otros ingresos provenientes de las empresas capitalizadas o reformadas que no sean objeto de reinversión se aplicarán, previa deducción de los gastos operacionales del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), el pago de las prestaciones laborales de los trabajadores, el pago o reembolso de los accionistas privados minoritarios de las empresas reformadas y el pago de las deudas atrasadas debidamente depuradas; de la manera siguiente:

Un veinte por ciento (20%) de los ingresos se destinará durante los primeros cinco (5) años, a programas y proyectos de desarrollo que beneficien exclusivamente a las comunidades de las zonas del país relacionadas directamente con las empresas reformadas, a título de donación. Transcurrido dicho plazo, esos recursos podrán ser utilizados en programas de desarrollo de otras comunidades del país, conforme a las previsiones que serán establecidas en un reglamento adicional que para tales fines elaborará el FONPER;

Un veinte por ciento (20%) de los ingresos se destinará a la creación de un fondo de reserva a ser utilizado en futuros aumentos de capital en las empresas capitalizadas.

Este porcentaje dejará de separarse cuando el monto del mismo alcance el veinte por ciento (20%) del total de la inversión del Estado en todas las empresas capitalizadas. La totalidad o la porción que, al cabo de cinco (5) años, a contar de la fecha del establecimiento del citado fondo de reserva no fuere utilizada en los fines indicados, y previa recomendación del Presidente de la República, quedará a la disposición del Estado Dominicano e ingresará en el Fondo General de la Nación;

Un veinte por ciento (20%) de los beneficios netos, no objeto de reinversión, que reciba el Fondo de las empresas capitalizadas, para los programas' de

expansión y mejoramiento que realice la Unidad de Electrificación Rural y Suburbana que ejecute la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 133 de la Ley General de Electricidad No. 125-01 del 26 de julio del 2001; Los recursos restantes serán destinados a financiar programas y proyectos de desarrollo a nivel nacional, conforme a las prioridades que serán establecidas en un reglamento adicional que para tales fines elaborará el FONPER

Art. 17.-Pago de deudas y pasivos.- Las deudas y pasivos pendientes en ocasión de la reforma de las empresas públicas, que no hayan sido o que no estén destinadas a ser transferidas a la Secretaría de Estado de Finanzas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley General de Reforma de la Empresa Pública, No.141-97, deberán ser validadas y avaladas por documentación fehaciente antes de proceder a su oportuno pago. Cualquier erogación realizada sin el debido soporte será nula y dará lugar a repetición contra el patrimonio personal del o de los funcionarios que así lo autoricen, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que pudiere retenerse en su contra.

Art.18.-Asignación de partidas.- El Consejo de Directores, previo informe del Contralor del FONPER, determinará la asignación de las partidas destinadas al pago de deudas con accionista minoritario, extrabajador y acreedor. Del mismomodo destinará la partida especial de un veinte por ciento (20%) de los ingresos netos, previa deducción de los valores adeudados, a los programas y proyectos de compensación social de las comunidades vinculadas directamente con la reforma de las empresas públicas.

Art. 19.-Concursos.- Todos los proyectos financiados con recursos del FONPER serán seleccionados mediante concursos públicos. Estos programas y proyectos deberán estar sustentados en una propuesta que justifique la aplicación de los recursos con miras a la solución de una determinada problemática social, al logro de objetivos determinados y a la obtención de resultados medibles. Se otorgará preferencia a las propuestas que involucren movilización de recursos o contrapartidas de la comunidad o del sector privado o que de alguna manera garanticen la sostenibilidad de la inversión

Párrafo I.- Toda organización beneficiaria de los recursos del FONPER deberá acreditar, junto a la presentación de su propuesta, que tiene y aplica sistemas organizados de contabilidad independientes

que permitan la supervisión, control y evaluación del uso de los fondos que le pudieren ser entregados

Párrafo II.- Los programas de asistencia a los bateyes cañeros u otras comunidades que requirieran acciones inmediatas con miras a evitar un estado de calamidad pública, podrán ser ejecutados, excepcionalmente, prescindiendo de la celebración de concursos. El Consejo de Directores identificará estas situaciones de excepción y las acciones que deban ser adoptadas en cada caso

Art. 20.-Publicidad.- La convocatoria a concursos o presentación de propuestas deberá ser publicada en un diario de circulación nacional con un plazo de treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la recepción de las propuestas, sin perjuicio de emplear cualesquiera otros medios adicionales para difundir la realización de dichos procedimientos formales de asignación de recursos

Art. 21.-Programación de los pagos.- La entrega de los recursos asignados a todo programa o proyecto deberá estar precedida de un informe técnico y contable que permita evaluar el uso eficiente y apropiado de cada una de las partidas. Las partidas correspondientes a una fase ulterior no podrán ser desembolsadas sin que antes se hayan efectuado estas evaluaciones técnicas y contables, y, a su vez, hayan recibido la aprobación del Consejo de Directores.

Sección 4

De las Incompatibilidades y Prohibiciones

Art. 22.-Renuncia automática.- La elección para un cargo u función pública sujeta a votación popular o la designación como juez, miembro de la Junta Central Electoral y de la Cámara de Cuentas entrañan la renuncia automática del cargo de Presidente, Vicepresidente o miembro del Consejo de Directores del FONPER. En todo caso la postulación a un cargo electivo obliga a tomar una licencia durante los cuarenta y cinco (45) días previos a la fecha en que deba celebrarse la elección de que se trate.

Art. 23.-Incompatibilidades.- No pueden ser directa ni indirectamente beneficiarios, donatarios, asesores o comisionistas de los programas y proyectos financiados por el FONPER: los miembros de los cuerpos legislativos, los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los jueces y demás miembros del Poder Judicial; el Procurador General de la República; el Contralor General de la República; los miembros de la Junta Monetaria; el Superintendente de Bancos; los

miembros de la Cámara de Cuentas; los miembros de la Comisión de Reforma de la Empresa Pública; los Presidentes, vicepresidentes, administradores directores y gerentes y otros miembros de los consejos de administración de las empresas públicas reformadas de conformidad con la presente ley.

Art. 24.-Otras incompatibilidades.- Tampoco podrán ser beneficiarios de dichos fondos los parientes hasta el cuarto grado inclusive, los cónyuges y afines hasta el tercer grado inclusive de los funcionarios indicados en el artículo anterior de dichos fondos los parientes hasta el cuarto grado inclusive, los cónyuges y afines hasta el tercer grado inclusive de los funcionarios indicados en el artículo anterior. La incompatibilidad establecida en los artículos anteriores afecta a los técnicos y asesores del FONPER.

Disposiciones Finales

Art. 25.-Ratificación.- El presente reglamento entrará en vigor una vez haya sido dictado y publicado por el Poder Ejecutivo.

Art. 26.-Asignación provisional de fondos.-El Consejo de Directores del FONPER podrá disponer en lo inmediato, y hasta tanto se organicen los sistemas contables, de auditoria y control, de los fondos necesarios para su funcionamiento operativo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil tres (2003); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

FUENTES DE DATOS:

Departamentos Legal, de Comunicaciones, de Proyectos y Construcciones, de Gestión Patrimonial y Financiero.

Las informaciones aquí compartidas, fueron suministradas por la Dirección de Construcciones, verificadas con la página web, las fechas de inauguración comparadas del archivo fotográfico del Departamento de Comunicaciones, las informaciones de la mayoría de los montos fueron cruzadas con información servidas por la Dirección Financiera de nuestra Institución.

Sírvase cualquier consulta más detallada comunicándose con la Oficina de Acceso a la Información Pública a través del portal web: **www.fonper.gov.do**.

FUENTES DE FOTOGRAFÍAS:

- Archivos FONPER, Lic. Leybi Flores y Lic. José Armando Toribio.

OTROS CRÉDITOS FOTOGRÁFICOS:

- Página 3 – Presidente Danilo Medina www.diariodigital.com.do
- Página 4 y 5 – Parque eólico Los Cocos www.godominicanrepublic.com
- Página 20 – Parque eólico Los Cocos www.egehaina.com
- Página 28 – Molinos del Ozama www.noticiassin.com
- Página 40 y 41 – Subestación EDENORTE www.acento.com.do
- Página 37 – Subestación EDEESTE www.diariolibre.com
- Página 38 – Operario EDESUR www.edesur.com.do

FICHA DE EDICIÓN:

- Idea Original:

Lic. Fernando Rosa

- Coordinación:

Lic. José Alberto Peña Cabreja

- Redacción y Edición:

Lic. Edgar Valenzuela y Lic. Ebert Gómez

- Diagramación e Impresión:

Impresos Grafi Visión Positiva

- Asistencia Administrativa:

Lic. Margaret Espinal

- Asistencia Técnica:

Lic. Jorge Canaán

- Distribución:

Lic. Candy Moreta

Lic. Iris Sánchez

Lic. Lelia Mendoza

Lic. Ivania Román

Lic. Viviana Aquino.

- Compilado y Revisado por:

Departamento de Comunicaciones **FONPER**

